

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS-1
(DEVIENE DEL CONCURSO PUBLICO N° 010-2024-PRONIS,
DECLARADO DESIERTO)**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A
NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DE
MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL -
PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

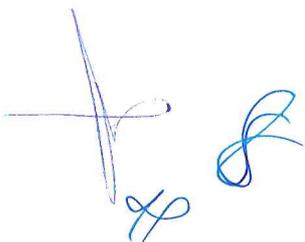
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

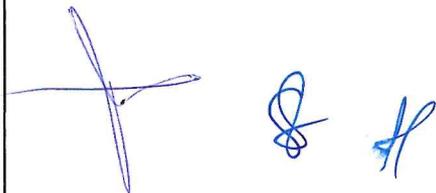
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom left of the page. The first signature is a large, stylized 'X' shape. The second is a circular scribble, and the third is a more complex, looped signature.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

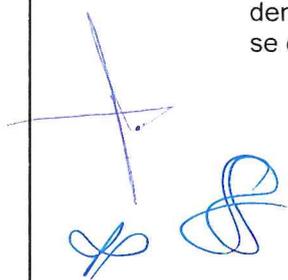
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

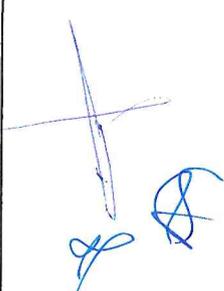
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
RUC N° : 20601765226
Domicilio legal : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION N° 465 (PISO 15),
DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
Teléfono: : 611 – 8181
Correo electrónico: : uaf259@pronis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 21-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL el 08 de mayo del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en Caja de la Entidad, sito en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 – Piso 15, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Recoger las bases en la sub Unidad de Logística de la Entidad, sito en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 – Piso 15, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

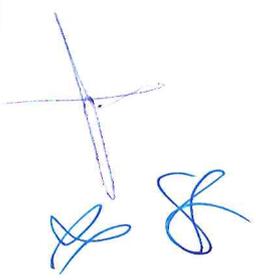
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 244-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.
- l) La formación académica y experiencia del personal **NO CLAVE** requerido en el numeral 27.2 sobre requerimientos mínimos del equipo técnico del estudio. La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Entidad, ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 (Piso 13), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

2.6. ADELANTOS¹²

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹³ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de EL PROGRAMA, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por EL PROGRAMA (UP).
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para los pagos del 01 al 04, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Solo para el caso del Pago 05 (Estudio final con declaración de viabilidad) EL CONTRATISTA entregará tres (3) ejemplares físicos: Un (1) original y dos (2) segundos originales, con sello original del Representante Legal. Archivos digitales, en las mismas características requeridas de presentaciones según ítem 10

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 (Piso 13), distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

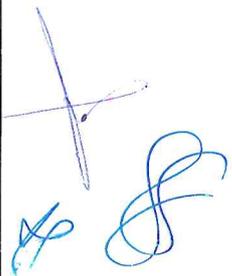
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA COMO ANEXO DE LAS BASES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Estudio: Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como Gerente, Jefe, Coordinador o Supervisor o Director, u otra denominación similar, en estudios de Preinversión y/o Estudio Definitivo y Supervisión de estudios de pre inversión y/o Estudios Definitivos, de infraestructura en salud público y privado</p> <p>Formulador de Proyecto: Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años de haber participado como jefe o coordinador o formulador o evaluador o especialista u otra denominación similar de proyecto, formulador, evaluador de estudios de pre inversión, u otra denominación similar, en estudios de Preinversión y/o Estudios Definitivos, de infraestructura en salud público y privado</p> <p>Especialista en arquitectura Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o Coordinador y/o Especialista y/o jefe de Proyecto en Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o Arquitectura Hospitalaria de proyectos de arquitectura en salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.</p> <p>Profesional en Ciencias de la Salud Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador o especialista en análisis socioeconómico y evaluación social y/o en administración social en salud y/o en Sistemas de Salud y/o Servicios de Salud y/o en programación de servicios de salud y/o en Gestión de Servicios de Salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.</p> <p>Especialista en equipamiento Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador o coordinador o especialista o ingeniero especialista en equipamiento de servicios de salud o equipamiento médico o equipamiento biomédico o equipamiento hospitalario o equipamiento médico hospitalario y/o la combinación de estos en proyectos de salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.</p> <p>Especialista estructural Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador y/o evaluador y/o especialista y/o coordinador de anteproyectos de estructuras y/o diseño estructural y/o ingeniería estructural y/o cálculo estructural y/o la combinación de estos en Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o ingeniero u otra denominación similar de anteproyectos de instalaciones</p>

sanitarias y/o ingeniería sanitaria y/o sanitario o la combinación de estos de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista en Instalaciones Eléctricas

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador de anteproyectos de instalaciones eléctricas y/o electricista de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista en Instalaciones Electromecánicas

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador de anteproyectos de instalaciones electromecánicas y/o instalaciones mecánicas y/o ingeniería mecánica y/o mecánica eléctrica y/o mecánica y/o electromecánica y/o mecánico electricista o la combinación de estos en edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista en Instalaciones Telecomunicaciones

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o ingeniero y/o coordinación u otra denominación similar de anteproyectos de instalaciones de telecomunicaciones y/o redes de comunicaciones y/o cableado estructurado de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

	<p>Jefe de Estudio: Arquitecto/ingeniero civil/Economista/Ingeniero Económico.</p> <p>Formulador de Proyecto: Arquitecto/ingeniero civil/Economista/Ingeniero Económico</p> <p>Especialista en arquitectura Arquitecto.</p> <p>Profesional en Ciencias de la Salud Medicina en general.</p> <p>Especialista en equipamiento Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico.</p> <p>Especialista estructural Ingeniero Civil</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>Especialista en Instalaciones Electromecánicas Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>Especialista en Instalaciones Telecomunicaciones Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ing. Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico con mención en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) computadoras o laptops con procesador I7 o similar • Una (1) Impresora – plotter - Escaner.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil Y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a los siguientes: a la elaboración y/o formulación y/o supervisión de Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad; Expedientes técnicos; Estudios Definitivos; ya sea para locales públicos o privados, en la especialidad de infraestructura de salud en todos sus niveles</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 2,000,000.00¹⁶: 60 puntos</p> <p>M >= S/ 1,400,000.00 y < S/ 2,000,000.00: 50 puntos</p> <p>M > S/ 800,000.00¹⁷ y < S/ 1,400,000.00: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>B.1 METODOLOGIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONSULTORIA</p> <ol style="list-style-type: none"> Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos en concordancia al TDR. Programación GANTT y PERT CPM de actividades del servicio 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00 [...] puntos
 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [...] puntos
 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>de consultoría en concordancia al TDR.</p> <p>4. Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p>5. Metodología de control de cronograma de ejecución de consultoría.</p> <p>6. Identificación de dificultades y riesgos advertidos sobre topografía del terreno, infraestructura existente, áreas vulnerables, que pueden afectar la ejecución de la obra, precisando las propuestas de mejora y solución que implementaría la consultoría. Adjuntando panel fotográfico del lugar donde se desarrollará el estudio.</p> <p>7. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos (equipos, bienes y servicios).</p> <p>8. Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementará para su administración.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	0 puntos
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como</p> <p>Jefe de Estudio</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo ciento veinte (120) horas lectivas en diplomado o especialización con estudios concluidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulación de proyectos de inversión pública y/o gerencia (Gestión) de proyectos y/o administración y/o salud pública y/o proyectos de inversión. - Planeamiento y diseño de establecimientos de salud y/o arquitectura hospitalaria y/o infraestructura hospitalaria. - Estructuras; - Geotécnica; - Mecánica de suelos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS u OTROS DOCUMENTOS, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </div> <p>Se precisa que la capacitación puede ser una sola o la combinación de estas que sumen el mínimo de las 120 horas lectivas¹⁸.</p>	<p>Más de 300 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 200 hasta 300 horas lectivas: 08 puntos</p> <p>Más de 120 hasta 200 horas lectivas: 05 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

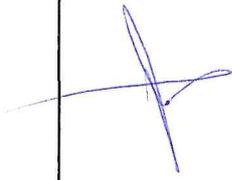

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

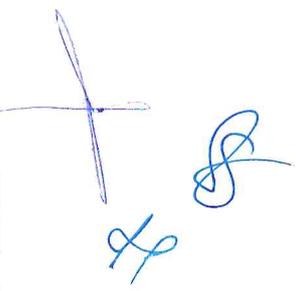
²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.


²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

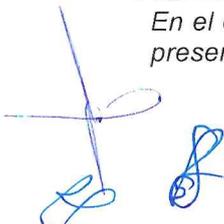
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

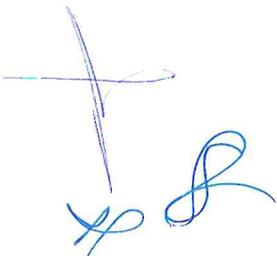
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-
2024-PRONIS, declarado desierto)**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

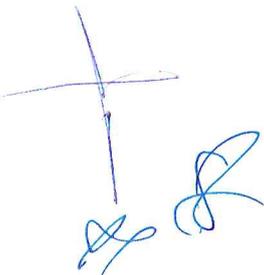
Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

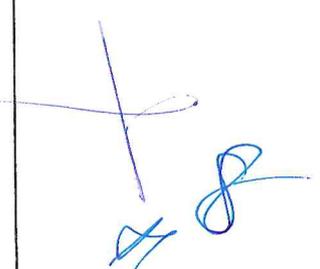
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

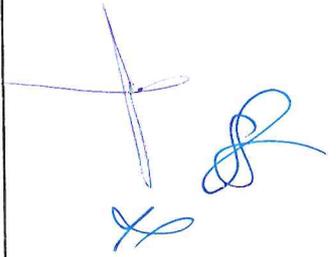
- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-2024-PRONIS, declarado desierto)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

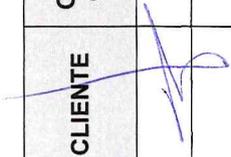
³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (DEVIENE DEL CONCURSO PUBLICO N° 007-2024-PRONIS – 1 DECLARADO DESIERTO)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-
2024-PRONIS, declarado desierto)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

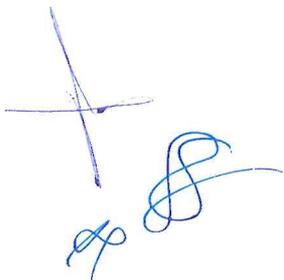
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

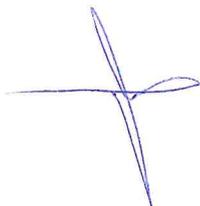
**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

NO APLICA

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

NO APLICA



ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-PRONIS – 1 (Deviene del Concurso Público N° 007-
2024-PRONIS, declarado desierto)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

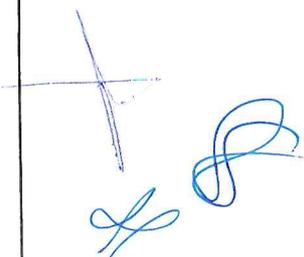
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”

1. AREA USUARIA

Unidad de Preinversión del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS)

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Contratación de la Consultoría para la formulación del estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”**

3. FINALIDAD PÚBLICA

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, y a fin de mejorar la limitada oferta existente y frente a la demanda de servicios de salud no satisfecha del establecimiento de salud, es necesario la implementación del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, para ello se debe contar con un estudio de Preinversión que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura en salud, materia de estos términos de referencia.

4. ANTECEDENTES¹

4.1 PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

En el marco del Aseguramiento Universal en Salud, el Ministerio de Salud, órgano rector del sector Salud, viene implementando la reforma sectorial de inversión, proceso orientado a lograr que todos los peruanos tengan protección en salud, garantizando el acceso pleno a los servicios de salud individual y colectiva de calidad, caracterizada por el respecto a la dignidad y derechos de la persona, la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el mantenimiento de su salud, y que cuenten con el financiamiento adecuado que permita el logro de una mejora substancial de las capacidades, el estado de salud y el bienestar de la población

La política de inversión del Ministerio de Salud está orientada a contribuir con la mejora de la cobertura prestacional de las redes de servicios de salud. Para ello, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales han acordado como prioridad política el fortalecimiento de la atención primaria y la mejora del acceso a los servicios de salud invirtiendo en una primera fase en setecientos cuarenta y ocho (748) establecimientos de salud, seleccionados como estratégicos que se encuentran consignados según la R.M.

¹ La información expuesta en este numeral es referencial. El contratista, como parte de su servicio, deberá confrontarla, verificarla y actualizarla, de ser el caso.



Handwritten signature



BICENTENARIO
PERÚ
2024





N° 632-2012/MINSA, complementariamente en la R.M. N° 997-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 247-2016/MINSA y sus modificatorias.

La política de inversión del Ministerio de Salud está orientada a contribuir con la mejora de la cobertura prestacional de las redes de servicios de salud.

Dentro del marco de la Reforma del Sector Salud, se publica el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud; ante ello el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), en adelante, EL PROGRAMA, se otorga la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a nivel nacional a solicitud de los pliegos interesados de acuerdo con el marco normativo vigente.

Del mismo modo, el PROGRAMA recibe el encargo de la Alta Dirección del MINSA para promover la gestión de los procesos de Preinversión de los Establecimientos de Salud Estratégicos a nivel nacional. Para responder a esta necesidad el PROGRAMA cuenta con la Unidad de Preinversión, como instancia encargada de formular los estudios de Preinversión necesarios para el cumplimiento de objetivos propuestos en la reforma sectorial del MINSA.

Ante lo expuesto, el Gobierno Regional de Lima, priorizan su intervención debido a una serie de aspectos y componentes, carentes y limitados, que presenta el mencionado EESS. Esta situación, permite que el 07 de noviembre del año 2016, se suscribe el Convenio S/N-2016 de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Lima, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de atención en salud a la población de la Región Lima, mediante la inversión en salud referida a la formulación de los estudios de preinversión a nivel perfil del Establecimiento de Salud **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - HUARAL**

4.2 ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA NECESIDAD DE LA ALTERNATIVA

El Gobierno Regional de Lima es el órgano con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración de nueve provincias del departamento de Lima (sin la provincia de Lima), en la Costa central del Perú. Su finalidad es el desarrollo social, cultural y económico de su circunscripción. Tiene su sede en la ciudad de Huacho. El ámbito del Gobierno Regional de Lima está conformado por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.





El departamento de Lima se compone de las siguientes provincias:

Provincias del departamento de Lima						
Ubigeo	Provincias	Capitales	Distritos	Superficies km²	Población 2015 ⁹	Altitud m s. n. m.
1502	Barranca	Barranca	5	1 370.48	146 241	51
1503	Cajatambo	Cajatambo	5	1 515.21	7 828	3 382
1504	Canta	Canta	7	1 731.16	15 122	2 833
1505	Cañete	Cañete	16	4 577.16	233 151	28
1506	Huaral	Huaral	12	3 668.27	190 501	186
1507	Huarocharí	Matucana	32	5 657.93	81 696	2 380
1508	Huaura	Huacho	12	4 902.80	229 059	37
1509	Oyón	Oyón	6	1 888.87	22 782	3 619
1510	Yauyos	Yauyos	33	6 899.33	27 459	3000

La Red de Salud Huaral Chancay cuenta con 54 EESS organizados en 6 Micro Redes: 52 Establecimientos entre Puestos y Centros de Salud con categoría I-1, I-2 y I-3, 02 EESS Especializados en Salud Mental y el Hospital San Juan Bautista Huaral nivel II-2, 01 CAP de EsSalud, 01 clínica privada II-1, varios centros privados de 1er nivel

4.2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EESS

El Hospital se encuentra ubicado en Calle Tacna N°120 Urbanización San Juan II, provincia de Huaral, Departamento de Lima, su perímetro está delimitado por la Avenida Huancané, Jr. San Pablo, Av. Perú.

GRAFICO N° 01
Vista satelital del Hospital "San Juan Bautista Huaral"



Fuente: Google Earth



Handwritten signatures and a small diagram with the number 3.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Con Resolución Directoral del 22 de mayo del 2022 se autoriza en vía de regularización la Apertura y Funcionamiento del Hospital de Apoyo San Juan Bautista a partir del 06 de marzo del 1986 en la jurisdicción AIS Servicio Básico de Salud Huaral de la Dirección de Salud III Lima Norte.

El Hospital San Juan Bautista, inicia la atención al público en su condición de centro de salud en el año 1986, solo en consultorios externos (06 horas) y emergencias, posteriormente por el crecimiento poblaciones y el crecimiento de la demanda, se amplió la atención en consultorios a 12 horas al día, considerando que los servicios básicos de salud deben brindar atención en forma permanente a una población que en su mayoría son de escasos recursos económicos.

Actualmente el Hospital San Juan Bautista Huaral es un establecimiento de categoría II-2, es órgano desconcentrado de la Red Salud Huaral que lo constituyen 51 establecimientos de salud de primer nivel de atención y 02 hospitales (Huaral y Chancay), teniendo como objetivo de gestión ser un establecimiento altamente especializado en la atención cuyo objetivo principal es la atención de los problemas y las necesidades de salud con énfasis en la recuperación, promoción, prevención y rehabilitación de los pacientes.

El Hospital San Juan Bautista tiene el Código Único de IPRESS) N° 00007637

4.2.2 ORGANIZACIÓN Y PRESTACIONES DE SALUD DEL EESS

4.2.2.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

El Sector Salud tiene como ente rector a la **Dirección Regional de Salud Lima Provincias (DIRESA Lima Provincias)**, en cuya jurisdicción regional está la Dirección de Red de Salud de Barranca, Cajatambo, Huaura, Oyón, Chancay, Canta, Huarochiri, Chilca-Mala, Cañete, Yauyos, Huacho.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

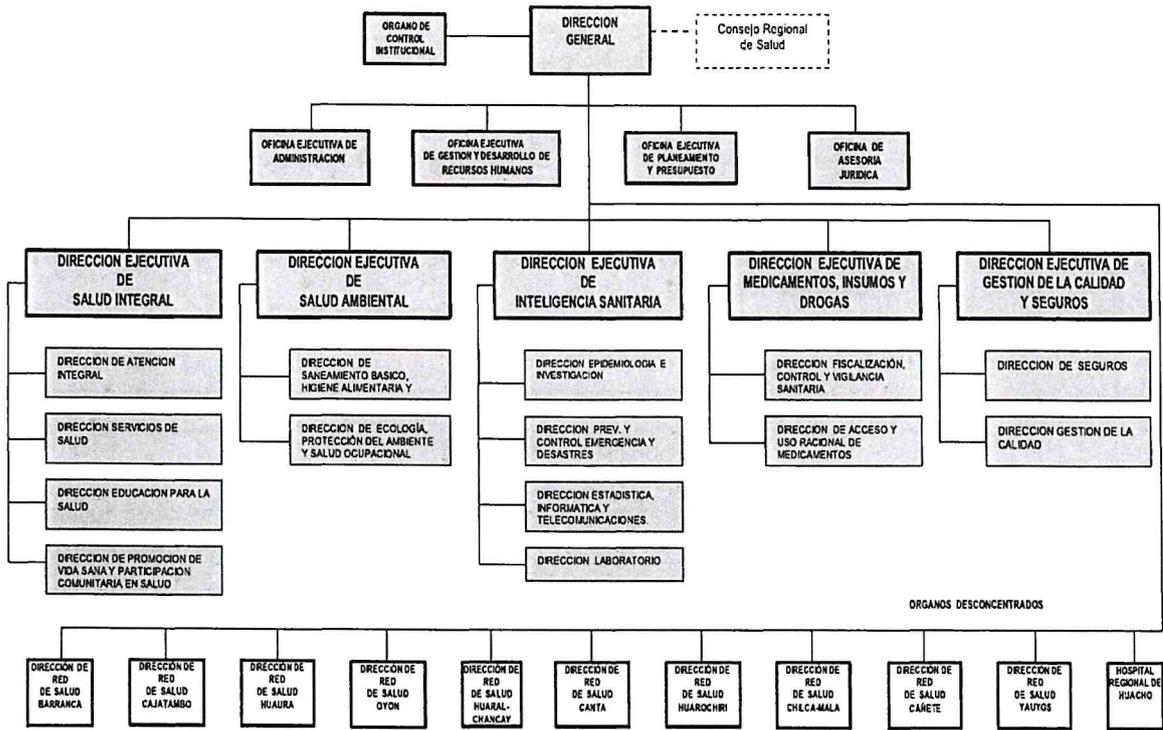
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

GRÁFICO N° 02

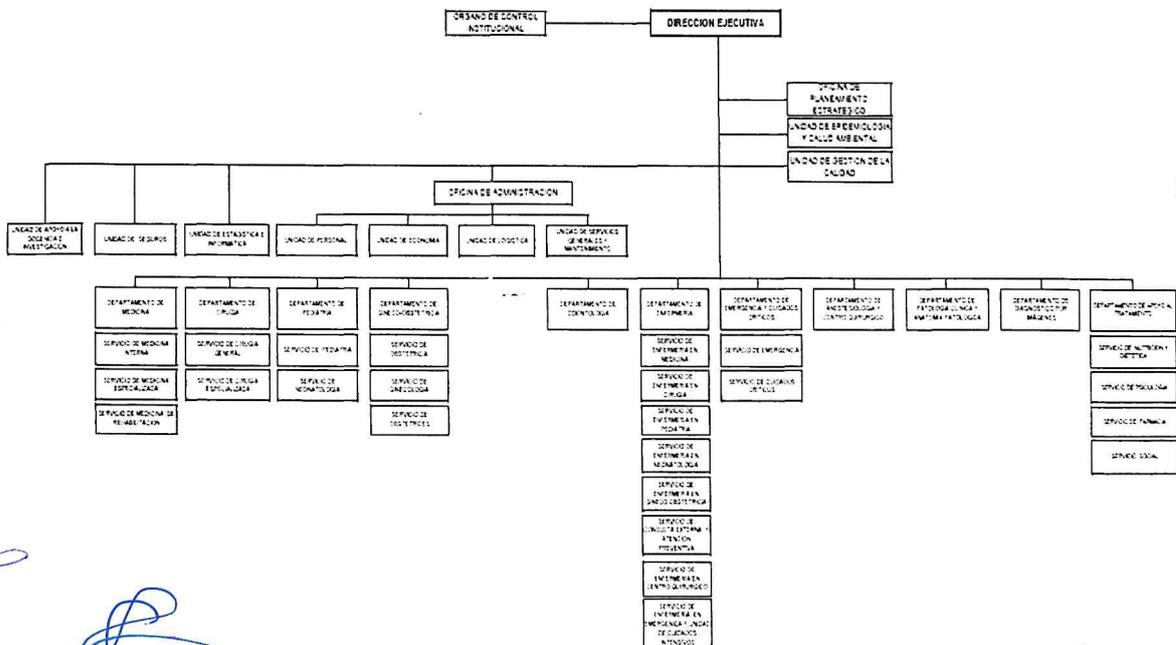
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DIRESA LIMA



El Hospital San Juan Bautista Huaral, tiene categoría II-2 se encuentra en el segundo nivel de atención.

GRAFICO N° 3

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL HOSPITAL "SAN JUAN BAUTISTA HUARAL" APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N°08-2014-CR-RL



5



BICENTENARIO PERÚ 2024





4.2.2.2 CARTERA DE SERVICIO DE SALUD DEL EESS

El Hospital San Juan Bautista cuenta con unidades Productoras de Servicios de Atención Directa y de Soporte y Actividades de Cumplimiento Obligatorio correspondiente a un hospital de mediana complejidad. Así mismo, se ha verificado que oferta 101 prestaciones: 47 en UPSS Consulta externa, 09 en la UPSS de Emergencia, 03 en UPSS Centro Obstétrico, 05 en UPSS Centro Quirúrgico, 11 en UPSS Hospitalización, 05 en UPSS Cuidados Intensivos, 01 UPSS patología Clínica, 01 en UPSS Anatomía Patológica, 04 en UPSS Diagnóstico por Imágenes, 04 en UPSS Medicina de Rehabilitación, 03 en UPSS Nutrición y Dietética, 01 en UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, 03 en UPPS Farmacia y 04 en Central de Esterilización.

UPSS

Código	Nombre	Estado
220000	UPSS - CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
240000	UPSS - HOSPITALIZACIÓN	ACTIVO
230100	UPSS - EMERGENCIA	ACTIVO
70000	UPSS - CENTRO OBSTÉTRICO	ACTIVO
40000	UPSS - CENTRO QUIRÚRGICO	ACTIVO
250100	UPSS - UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	ACTIVO
150000	UPSS - PATOLOGÍA CLÍNICA	ACTIVO
80000	UPSS - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	ACTIVO
30000	UPSS - ANATOMÍA PATOLÓGICA	ACTIVO
110000	UPSS - FARMACIA	ACTIVO
20100	UPSS - CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ACTIVO
130000	UPSS - MEDICINA DE REHABILITACION	ACTIVO
200000	UPSS - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	ACTIVO
11200	UPSS - GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	ACTIVO
10000	UPSS - DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	ACTIVO





UPS

Código	Nombre	Estado
10000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ACTIVO
10100	SERV.ADM.-ASESORÍA LEGAL-	ACTIVO
10300	SERV.ADM.-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	ACTIVO
10301	SERV.ADM.-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN- ARCHIVO CENTRAL O GENERAL	ACTIVO
10600	SERV.ADM.-DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / CAPACITACIÓN-	ACTIVO
10700	SERV.ADM.-DIRECCIÓN	ACTIVO
10701	SERV.ADM.-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN - GENERAL O EJECUTIVA	ACTIVO
10702	SERV.ADM.-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN U OFICINA ADMINISTRATIVA	ACTIVO
10703	SERV.ADM.-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUB DIRECCIÓN	ACTIVO
10800	SERV.ADM.-GESTIÓN DE LA CALIDAD-	ACTIVO
10901	SERV.ADM.-ECONOMÍA / FINANZAS- CONTABILIDAD (Control previo, presupuesto)	ACTIVO
10902	SERV.ADM.-ECONOMÍA / FINANZAS- INTEGRACIÓN CONTABLE	ACTIVO
10903	SERV.ADM.-ECONOMÍA / FINANZAS- TESORERÍA (Facturación, cuentas corrientes)	ACTIVO
11002	SERV.ADM.-EPIDEMIOLOGÍA-VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SALUD AMBIENTAL	ACTIVO
11102	SERV.ADM.-IMAGEN INSTITUCIONAL / OFICINA DE COMUNICACIONES- RELACIONES PÚBLICAS	ACTIVO
11201	SERV.ADM.-INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA- DOCENCIA	ACTIVO
11401	SERV.ADM.-OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL / CONTROL INTERNO - ADMINISTRATIVO	ACTIVO
11500	SERV.ADM.-JEFATURA DE ENFERMERÍA-	ACTIVO
11601	SERV.ADM.-LOGÍSTICA (Abastecimiento)- ALMACÉN	ACTIVO
11602	SERV.ADM.-LOGÍSTICA (Abastecimiento)- PATRIMONIO	ACTIVO
11603	SERV.ADM.-LOGÍSTICA (Abastecimiento)- PROGRAMACIÓN ADQUISICIONES	ACTIVO
11701	SERV.ADM.-PERSONAL -CONTROL DE ASISTENCIA	ACTIVO
11702	SERV.ADM.-PERSONAL -BIENESTAR DE PERSONAL	ACTIVO
11703	SERV.ADM.-PERSONAL -LEGAJOS Y SELECCIÓN	ACTIVO
11704	SERV.ADM.-PERSONAL - REMUNERACIONES	ACTIVO
11801	SERV.ADM.-PLAN. Y PRESUP./ PLANIFIC. Y PRESUPUESTO -PLANIFICACIÓN / PLANES y PROGRAMAS	ACTIVO
11802	SERV.ADM.-PLAN. Y PRESUP./ PLANIFIC. Y PRESUPUESTO -PROYECTOS E INVERSIONES	ACTIVO
11803	SERV.ADM.-PLAN. Y PRESUP./ PLANIFIC. Y PRESUPUESTO -UNIDAD DE COSTOS E INGRESOS	ACTIVO



Handwritten signatures and a stamp with the number 7.



PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

11901	SERV.ADM.-REGISTROS MÉDICOS E INFORMACIÓN / ESTAD. E INF.- ESTADÍSTICA	ACTIVO
11902	SERV.ADM.-REGISTROS MÉDICOS E INFORMACIÓN / ESTAD. E INF.- INFORMÁTICA	ACTIVO
11903	REGI. MÉD. E INF. / ESTAD. E INF.- REGISTRO MÉDICOS / ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS y ADMISIÓN	ACTIVO
12000	SERV.ADM.-SERVICIO SOCIAL / TRABAJO SOCIAL-	ACTIVO
20000	SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	ACTIVO
20302	SERV.GRALES Y MANT.-LAVANDERÍA y ROPERÍA-LAVANDERÍA	ACTIVO
20403	SERV.GRALES Y MANT.-LIMPIEZA Y JARDINERÍA-LIMPIEZA	ACTIVO
21100	SERV.GRALES Y MANT.-TRANSPORTE-	ACTIVO
21200	SERV.GRALES Y MANT.-VIGILANCIA-	ACTIVO
30000	ANATOMO PATOLOGÍA / PATOLOGÍA	ACTIVO
30300	ANATOMO PATOLOGÍA / PATOLOGÍA-CITOLOGÍA-	ACTIVO
40000	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ACTIVO
40101	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA-CIRUGÍA "A" -"A1" - CIRUGÍA ALTAMENTE ESPECIALIZADA	ACTIVO
40102	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA-CIRUGÍA "A" -"A 2" - CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD	ACTIVO
40200	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA-CIRUGÍA "B" (MEDIANA COMPLEJIDAD)-	ACTIVO
40300	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA-CIRUGÍA "C" (BAJA COMPLEJIDAD)-	ACTIVO
40500	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA-CIRUGÍA MENOR (TÓPICO)-	ACTIVO
40700	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA-UNIDAD DE RECUPERACIÓN Y REANIMACIÓN-	ACTIVO
100000	ENDOSCOPIAS	ACTIVO
100100	ENDOSCOPIAS-DIAGNÓSTICAS DIGESTIVAS-	ACTIVO
100600	ENDOSCOPIAS-LAPAROSCOPIAS-	ACTIVO
100700	ENDOSCOPIAS-OTRAS ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS-	ACTIVO
100800	ENDOSCOPIAS-TERAPEÚTICAS DIGESTIVAS-	ACTIVO
110000	FARMACIA	ACTIVO
120000	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	ACTIVO
120300	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE - ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD-	ACTIVO
120400	HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE - COMPATIBILIDAD Y GRUPOS SANGUÍNEOS-	ACTIVO
130000	MEDICINA DE REHABILITACIÓN / MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	ACTIVO



Handwritten signature in blue ink





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

150000	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)	ACTIVO
150100	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-BIOQUÍMICA Y URINANÁLISIS-	ACTIVO
150300	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-HEMATOLOGÍA -	ACTIVO
150500	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLOGÍA -	ACTIVO
150600	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-LABORATORIO DE EMERGENCIA-	ACTIVO
150800	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA-	ACTIVO
160200	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS-GINECOLÓGICAS -	ACTIVO
160500	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS-OFTALMOLÓGICOS (CAMPIMETRÍA, FONDO DE OJO, OTROS)-	ACTIVO
160600	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS- OTORRINOLARINGOLOGÍA-	ACTIVO
160700	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS-TRAUMATOLÓGICOS-	ACTIVO
200000	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA--	ACTIVO
220000	CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
220100	CONSULTA EXTERNA-CIRUGÍA GENERAL-	ACTIVO
221001	CONSULTA EXTERNA-OFTALMOLOGÍA-CIRUGÍA PLÁSTICA OFTALMOLÓGICA	ACTIVO
221200	CONSULTA EXTERNA- OTORRINOLARINGOLOGÍA -	ACTIVO
221303	CONSULTA EXTERNA-TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA-TRAUMATOLOGÍA	ACTIVO
221502	CONSULTA EXTERNA-GINECOLOGÍA GENERAL-GINECOLOGÍA	ACTIVO
221505	CONSULTA EXTERNA-GINECOLOGÍA GENERAL-PLANIFICACIÓN FAMILIAR	ACTIVO
221601	CONSULTA EXTERNA-OBSTETRICIA / ATENCIÓN DE LA MUJER-OBSTETRICIA	ACTIVO
221602	CONSULTA EXTERNA-OBSTETRICIA / ATENCIÓN DE LA MUJER- PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA	ACTIVO
221900	CONSULTA EXTERNA-ODONTOLOGÍA GENERAL-	ACTIVO
222400	CONSULTA EXTERNA-MEDICINA GENERAL / ATENCIÓN DEL ADULTO-	ACTIVO
222501	CONSULTA EXTERNA-CARDIOLOGÍA- HIPERTENSIÓN ARTERIAL	ACTIVO
222600	CONSULTA EXTERNA-DERMATOLOGÍA-	ACTIVO
222701	CONSULTA EXTERNA-ENDOCRINOLOGÍA- DIABETES MELLITUS I Y II	ACTIVO
222800	CONSULTA EXTERNA- GASTROENTEROLOGÍA-	ACTIVO
223100	CONSULTA EXTERNA-HEMATOLOGÍA-	ACTIVO
223200	CONSULTA EXTERNA-INFECTOLOGÍA-	ACTIVO
223400	CONSULTA EXTERNA-MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN-	ACTIVO
223500	CONSULTA EXTERNA-MEDICINA INTERNA-	ACTIVO
223700	CONSULTA EXTERNA-NEFROLOGÍA-	ACTIVO

[Handwritten signature and initials in blue ink]



BICENTENARIO PERÚ 2024





223801	CONSULTA EXTERNA-NEUMOLOGÍA-ASMA	ACTIVO
223901	CONSULTA EXTERNA-NEUROLOGÍA-NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	ACTIVO
224203	CONSULTA EXTERNA-PSIQUIATRÍA-PSIQUIATRÍA ADULTO Y GERONTE	ACTIVO
224400	CONSULTA EXTERNA-REUMATOLOGÍA-	ACTIVO
224700	CONSULTA EXTERNA-PEDIATRÍA GENERAL-	ACTIVO
225400	CONSULTA EXTERNA-NEONATOLOGÍA-	ACTIVO
230100	EMERGENCIA	ACTIVO
230101	EMERGENCIA-EMERGENCIA / PRIORIDAD 2-CIRUGÍA GENERAL	ACTIVO
230102	EMERGENCIA-EMERGENCIA / PRIORIDAD 2-GINECO-OBSTÉTRICA	ACTIVO
230103	EMERGENCIA-EMERGENCIA / PRIORIDAD 2-MEDICINA ADULTOS	ACTIVO
230106	EMERGENCIA-EMERGENCIA / PRIORIDAD 2-PEDIÁTRICA	ACTIVO
230109	EMERGENCIA-EMERGENCIA / PRIORIDAD 2-TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	ACTIVO
230400	EMERGENCIA-TRAUMASHOCK / PRIORIDAD 1-	ACTIVO
230500	EMERGENCIA-URGENCIA / PRIORIDAD 3-	ACTIVO
240000	HOSPITALIZACIÓN	ACTIVO
240100	HOSPITALIZACIÓN-CIRUGÍA GENERAL-	ACTIVO
240600	HOSPITALIZACIÓN-CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA-	ACTIVO
241100	HOSPITALIZACIÓN-OTORRINOLARINGOLOGÍA -	ACTIVO
241200	HOSPITALIZACIÓN-TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA-	ACTIVO
241400	HOSPITALIZACIÓN-GINECO - OBSTETRICIA-	ACTIVO
241500	HOSPITALIZACIÓN-GINECOLOGÍA -	ACTIVO
241600	HOSPITALIZACIÓN-OBSTETRICIA -	ACTIVO
241800	HOSPITALIZACIÓN-MEDICINA GENERAL-	ACTIVO
241900	HOSPITALIZACIÓN-MEDICINA INTERNA-	ACTIVO
242300	HOSPITALIZACIÓN- PEDIATRÍA-	ACTIVO
242500	HOSPITALIZACIÓN-PEDIATRÍA GENERAL-	ACTIVO
243200	HOSPITALIZACIÓN-NEONATOLOGÍA-	ACTIVO
250103	HOSPIT. EN UNIDAD DE CUID.INTEN.-UN. DE CUIDADOS INTEN. GRALES (UCI)-MEDICINA	ACTIVO
250105	HOSPIT. EN UNIDAD DE CUID.INTEN.-UN. DE CUIDADOS INTEN. GRALES (UCI)-NEONATOLOGÍA	ACTIVO
250200	HOSPIT. EN UNIDAD DE CUID.INTEN.-UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS-	ACTIVO
260202	ESTRAT.SANIT. NAC.-COMPONENTES ESPECIALES-NUTRICIÓN	ACTIVO
260204	ESTRAT.SANIT. NAC.-COMPONENTES ESPECIALES-SALUD BUCAL	ACTIVO
260205	ESTRAT.SANIT. NAC.-COMPONENTES ESPECIALES-ZOONOSIS HUMANA (Rabia, carbunco y otras)	ACTIVO
260300	ESTRAT.SANIT. NAC.-INMUNIZACIONES-	ACTIVO
260400	ESTRAT.SANIT. NAC.-MAMIS-	ACTIVO



Handwritten signature in blue ink





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

260501	ESTRAT.SANIT. NAC.-PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES-ADULTO MAYOR	ACTIVO
260601	PREV.Y CONTROL DE ENF. METAXÉNICAS Y OTRAS TRANS. POR VECTORES-UNIDAD DE DIAG. Y TRAT. DE ENF. METAXÉNICAS	ACTIVO
260701	PREV. Y CONTROL DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH-SIDA-UNIDAD DE DIAG. Y TRATAMIENTO DE ITS	ACTIVO
260702	PREV. Y CONTROL DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y VIH-SIDA-UNIDAD DE DIAG. Y TRAT. DE VIH/SIDA	ACTIVO
260802	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS-UNIDAD DE DIAG. Y TRATAMIENTO MULTIDROGO RESISTENTES	ACTIVO

ESPECIALIDADES DE PRESTACION

Código	Especialidad
1-	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - FIJACIÓN EXTERNA
1-	DERMATOLOGÍA - DERMATOPATOLOGÍA
1-	OTORRINOLARINGOLOGÍA - RINOLOGÍA
1-	OTORRINOLARINGOLOGÍA - LARINGOLOGÍA
1-	CIRUGÍA GENERAL - CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA
1-	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
1-	MEDICINA DE REHABILITACIÓN - REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES
1-	MEDICINA DE REHABILITACIÓN - REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES
1-	MEDICINA DE REHABILITACIÓN - REHABILITACIÓN EN AMPUTASDOS
1-	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - ARTROSCOPIA
1-	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA
1-	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE HOMBRO Y CODO
1-	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE TOBILLO Y PIE
1-	CARDIOLOGÍA - ECOCARDIOGRAFÍA
1-	NEUROLOGÍA - ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES
1-	GASTROENTEROLOGÍA - HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA
1-	EMERGENCIAS Y DESASTRES *
1-	OTORRINOLARINGOLOGÍA - OTOLOGÍA
1-0005	ANATOMÍA PATOLÓGICA
1-0006	ANATOMÍA PATOLÓGICA - PATOLOGÍA CLÍNICA
1-0008	ANESTESIOLOGÍA
1-0011	CARDIOLOGÍA
1-0015	CIRUGÍA GENERAL
1-0021	DERMATOLOGÍA
1-0023	ENDOCRINOLOGÍA
1-0026	EPIDEMIOLOGÍA
1-0027	FARMACOLOGÍA

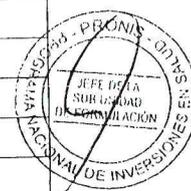


BICENTENARIO PERÚ 2024





1-0029	GASTROENTEROLOGÍA
1-0032	GERIATRÍA
1-0033	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA - GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
1-0034	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
1-0035	HEMATOLOGÍA
1-0041	LABORATORIO CLÍNICO
1-0042	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
1-0047	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
1-0049	MEDICINA GENERAL
1-0051	MEDICINA INTENSIVA
1-0053	MEDICINA INTERNA
1-0059	NEONATOLOGÍA
1-0060	NEUMOLOGÍA
1-0063	NEUROLOGÍA
1-0065	NUTRICIÓN
1-0066	OFTALMOLOGÍA
1-0070	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
1-0071	OTORRINOLARINGOLOGÍA
1-0073	PATOLOGÍA CLÍNICA
1-0075	PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO
1-0076	PEDIATRÍA
1-0078	PSIQUIATRÍA
1-0080	RADIODIAGNÓSTICO
1-0081	RADIOLOGÍA
1-0083	REUMATOLOGÍA
1-0085	UROLOGÍA
11-	PROBLEMAS DE LENGUAJE
11-	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
2-	FARMACIA HOSPITALARIA/ FARMACIA CLÍNICA
2-	FARMACIA CLÍNICA
2-	ANÁLISIS BIOQUÍMICO
3-0091	ODONTOLOGIA
6-	NEONATOLOGÍA
6-	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL
6-	ENFERMERÍA GINECO OBSTETRICA
6-	CUIDADO INTEGRAL INFANTIL
6-	CUIDADOS PARA LA SALUD DEL ADULTO
6-	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
6-	CENTRO QUIRÚRGICO
6-	CUIDADOS QUIRÚRGICOS
6-	ENFERMERÍA EN RECUPERACIÓN POS ANESTÉSICA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR
6-	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRITICOS
6-	SOPORTE NUTRICIONAL FARMACOLÓGICO
6-	CUIDADOS PALIATIVOS
6-	CUIDADOS ALTERNOS Y COMPLEMENTARIOS
6-	SALUD PÚBLICA





6-	SALUD OCUPACIONAL
6-	INVESTIGACIÓN
6-	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EN SALUD
6-	GESTIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
6-	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
6-	EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
8-0001	PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD
9-0001	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
9-0002	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
9-0003	RADIOLOGÍA
9-0005	TERAPIA OCUPACIONAL
9-0006	TERAPIA DE LENGUAJE

CARTERA DE SERVICIOS

Código	Servicio
2	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
3	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
4	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general
5	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
7	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología.
8	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación
9	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia
11	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
12	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
13	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
14	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
15	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
16	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría
17	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
18	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
19	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
20	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
21	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
22	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología clínica
23	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
29	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología
33	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades
35	Teleconsulta por médico





36	Teleconsulta por médico especialista (especificar)
38	Atención ambulatoria por enfermera(o)
39	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud
42	Atención ambulatoria por psicólogo(a)
43	Atención ambulatoria por obstetra
44	Atención ambulatoria por cirujano dentista
47	Atención ambulatoria por nutricionista
49	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general
50	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.
58	Atención de procedimientos ambulatorios en otras especialidades médicas (especificar).
59	Atención en tópicos de inyectables y nebulizaciones
60	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna
61	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría
62	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco y obstetricia
63	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general
64	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia
65	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología
76	Telemergencias por médico especialista
78	Atención en Sala de Observación de Emergencia
80	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación
81	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra
82	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera
83	Atención inmediata del recién nacido por médico subespecialista en neonatología
84	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general
85	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia
88	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia
89	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología
98	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica
99	Hospitalización de Adultos
100	Hospitalización de Medicina Interna
101	Hospitalización de Cirugía General
102	Hospitalización de Pediatría
103	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia
104	Hospitalización de otras especialidades (especificar).
105	Hospitalización de servicios sub especializados (especificar).
106	Monitoreo de Gestantes con complicaciones
107	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General
108	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General





109	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal
110	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal
117	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2
121	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2
125	Radiología Convencional
128	Ecografía general y Doppler
129	Mamografía
131	Tomografía Computada
136	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física
137	Atención de rehabilitación de Discapacidades Severas mediante terapia física
138	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional
139	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje
141	Evaluación nutricional en hospitalización
142	Soporte nutricional con regímenes dietéticos
144	Soporte nutricional con fórmulas enterales
145	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados
148	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios
149	Atención en farmacia clínica
150	Atención en farmacotécnica
151	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización
152	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización
153	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización
154	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización
167	Intervenciones educativas y comunicacionales
168	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
189	Teleconsulta (DL 1490)
190	Teleinterconsulta (DL 1490)
191	Teleorientación (DL 1490)
192	Telemonitoreo (DL 1490)

5. OBJETIVOS DEL SERVICIO

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural y/o persona jurídica, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con experiencia en la elaboración de Estudios de Preinversión, a fin de formular el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaboración del Estudio de Preinversión sobre la base del anexo N° 7 “Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión”; de



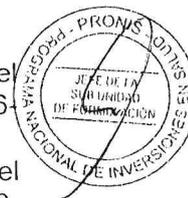


acuerdo con los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia.

- Delimitar y caracterizar el área de estudio y el área de influencia
- Realizar una documentación de calidad en base a las normativas vigentes
- Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del establecimiento de salud y mejorar o ampliar su capacidad resolutoria, de tal forma que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejora funcional y operacional.
- Desarrollar la propuesta basado en un enfoque en red a nivel de servicios, y considerando una propuesta de cartera de servicios que priorice la intervención sobre mortalidad materna, desnutrición crónica infantil, salud mental y enfermedades crónicas degenerativas, en el marco de lo establecido en la RM 632-2012/MINSA, sus modificatorias y las actuales políticas nacionales de salud.
- Realizar los estudios necesarios para desarrollar una propuesta arquitectónica de calidad acorde con la realidad
- Diseñar, costear y proponer estrategias para la intervención de la infraestructura, mobiliario y equipamiento.

6. BASE LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA

- Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”.
- Ley N° 27657 – “Ley del Ministerio de Salud”.
- Ley N° 29344 – “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Decreto Legislativo N°1252 “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 16053.
- Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 29973 – “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismo resistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los “Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”
- Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niño (a).
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos.
- Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricias y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015”.
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes”.
- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA ,que aprueba las “Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer” y la versión electrónica de la matriz de la “Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA “Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo” del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución Ministerial N°554-2012, aprueba, norma técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 “Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud”.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de “Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia”.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02. Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprueba, la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprueba, la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N.° 862-2015-MINSA, aprueba, la Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 045-2015, aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios hospitalarios que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1157 que aprueba los mecanismos e instrumentos de coordinación a nivel sectorial e intergubernamental, para el planeamiento, priorización, y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

7. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso de la formulación del proyecto de inversión pública, exigidas por EL PROGRAMA, las entidades involucradas en la evaluación y los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONTRATISTA y EL PROGRAMA, las cuales se detallan a continuación:

- a) La elaboración del Estudio de Preinversión es obligatoria y se enmarcará en los Objetivos de desarrollo sostenible, Acuerdo Nacional, Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.





EL PROGRAMA, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos en el anexo precitado, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONTRATISTA, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

- b) La declaratoria de viabilidad del PI será realizado a nivel de estudio (perfil), y estará a cargo de la Unidad de Preinversión; en caso corresponda, el proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.

Así mismo, un actor importante en el proceso de formulación del PI es la Unidad Formuladora (UF), quien tiene facultades de poder realizar seguimiento durante la prestación del servicio. En cada uno de los casos, el estudio desarrollado por EL CONTRATISTA, será evaluado por las entidades precitadas, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, hasta obtener la conformidad o aprobación. En caso corresponda, partes del proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.

- c) Para la formulación del Estudio de Preinversión a nivel de perfil, EL CONTRATISTA debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Salud, normas técnicas de Ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- d) EL CONTRATISTA como parte del levantamiento de información necesario para la formulación del PI, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por EL PROGRAMA o algún otro involucrado.
- e) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONTRATISTA no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución y/o el Establecimiento; por tanto, EL CONTRATISTA trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de formulación.
- f) Durante el proceso de elaboración del estudio, EL PROGRAMA tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación del PI, así como a solicitud de las entidades involucradas como el Establecimiento de Salud beneficiario; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta formulación del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones, por parte de EL PROGRAMA y demás mencionados.

Según lo requerido, EL CONTRATISTA y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio deben estar presentes en dichas reuniones, que serán convocadas por EL PROGRAMA, las mismas que se realizarán en la ciudad de Lima.





- g) Las reuniones con EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico del Estudio, serán llevadas a cabo en las instalaciones de EL PROGRAMA o donde se disponga, según los fines de este; siendo éstas programadas los días de semana (lunes a viernes) en el horario de 8:30 a 17:30 horas. Es facultad de EL PROGRAMA convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días. Cabe precisar, que, al requerimiento precitado, se añaden las Asistencias Técnicas solicitadas por EL CONTRATISTA o EL PROGRAMA.
- h) En caso de que EL PROGRAMA requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONTRATISTA en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes de EL PROGRAMA o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONTRATISTA a través de mesa de partes o correos electrónicos no conllevarán a que EL PROGRAMA emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONTRATISTA sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.
- i) EL CONTRATISTA se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para la formulación del estudio tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, entre otros; para el trabajo que realice durante la formulación, evaluación y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, entre otros, que se requieran en la elaboración del PI.

8. CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO

8.1 PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

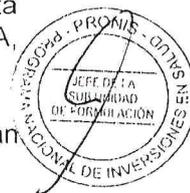
El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta el término de este.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Preinversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Trabajo es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONTRATISTA, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Trabajo:

- Carátula
- Índice de contenidos
- Marco legal y normativa técnica para aplicar
- Objetivos del Plan de Trabajo (general y específicos)
- Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo (*).
- Descripción de las actividades a ejecutar, siendo su contenido mínimo lo siguiente:
 - Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Técnico del Estudio, por cada módulo (*).





- Cuadro donde se identifiquen los contenidos (por ítems según Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión").
- Cronograma de desarrollo de las actividades del PI (Diagrama Gantt).
- Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo (*).
- Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio. Incluir datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico), N° de colegiatura y N° de documento de identidad.
- Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.

Nota:

(*) Módulo: corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) a los Módulos de: Identificación, Formulación y Evaluación.

8.2 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Los contenidos del Estudio de Preinversión a nivel de perfil, deben seguir la estructura contemplada en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y según lo dispuesto en el literal a) del Ítem 7 de los presentes términos de referencia.

Adicionalmente, EL PROGRAMA incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONTRATISTA puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales² a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación. La estructura a seguir es la siguiente:

- ❖ **MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN** (de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 de los presentes términos de referencia)
- ❖ **MÓDULO DE FORMULACIÓN** (de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de los presentes términos de referencia)
- ❖ **MÓDULO DE EVALUACIÓN** (de acuerdo con lo establecido en el anexo 4 de los presentes términos de referencia)

9. CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

Definido los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Preinversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación (detallados en el numeral 8.2 del presente TDR y en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

² Fuentes oficiales, publicaciones, artículos u otros que tengan sustento científico basado en evidencias o estudios de meta-análisis, para la formulación de los distintos componentes del Estudio, las cuales pueden ser nacionales o internacionales.



Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se muestran en el Cronograma para formulación de un estudio de Preinversión a nivel de perfil.

**TABLA N° 02
PLAZOS DE ENTREGA DEL PI**

Actividades	Plazo de entrega	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Entregable 1 Plan de trabajo	05 días				
Entregable 2: Identificación	30 días				
Entregable 3: Formulación	60 días				
Entregable 4: Costos y Evaluación Social	15 días				
Entregable 5: Informe Final	10 días				

Fuente: Elaboración Propia

Los Entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

La presentación se divide en los siguientes entregables:

ENTREGABLE 1: PLAN DE TRABAJO

Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el Ítem 8, Numeral 8.1, de los presentes términos de referencia.

ENTREGABLE 2: MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN

Los contenidos mínimos a presentar serán de acuerdo al **Anexo 2** de los Términos de Referencia; en concordancia al **Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".

ENTREGABLE 3: MÓDULO DE FORMULACIÓN

Los contenidos mínimos a presentar serán de acuerdo al **Anexo 3** de los Términos de Referencia; en concordancia al **Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".

Nota 01:

EL CONTRATISTA debe de garantizar la consistencia entre el Entregable 2 y el Entregable 3, donde el primero a pesar de contar con aprobación y pago como Entregable 2, puede estar sujeto a modificaciones o actualizaciones, a fin de garantizar la coherencia técnica del PI.

ENTREGABLE 4: COSTOS DEL PI Y MÓDULO DE EVALUACIÓN

Los contenidos mínimos a presentar serán de acuerdo al **Anexo 4** de los Términos de Referencia; en concordancia al **Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".

ENTREGABLE 5: PROYECTO DE INVERSIÓN FINAL

Los contenidos mínimos a presentar serán de acuerdo al **Anexo 5** de los Términos de Referencia; en concordancia al **Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".





10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar cada Entregable, de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 80 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales, subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (01) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en softwares como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará EL PROGRAMA.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - Elaborados a través del software AutoCAD.
 - Planos impresos en papel bond mínimo 90gr, en formato DIN - A3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el jefe de estudio y por el profesional responsable de su elaboración.
 - Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere EL PROGRAMA.
 - Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará EL PROGRAMA.

EL CONTRATISTA presentará los entregables en mesa de partes de EL PROGRAMA, sito en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 piso 13, distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, departamento de Lima en atención a la Unidad de Preinversión. De existir observaciones a los entregables, éstas serán comunicadas por EL PROGRAMA por escrito a EL CONTRATISTA vía correo electrónico, debiendo éste realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que el PROGRAMA otorgará para tal efecto de acuerdo al numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la LCE el plazo correspondiente, y EL CONTRATISTA deberá remitirlas siguiendo la misma presentación de los entregables.

11. PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

El plazo máximo del servicio de consultoría es de Ciento Veinte (120) DÍAS CALENDARIO de acuerdo con lo siguiente:

TABLA N° 03 PLAZOS DE ENTREGA DEL PI

Table with 6 columns: Actividades, Plazo de entrega, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4. Rows include: Entregable 1 Plan de trabajo (05 días), Entregable 2: Módulo de Identificación (30 días), Entregable 3: Módulo de Formulación (60 días), Entregable 4: Costos y Módulo de Evaluación (15 días), Entregable 5: Proyecto de Inversión Completo (10 días).



Handwritten signature and stamp with number 23



Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la formulación del Estudio de Preinversión (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que EL PROGRAMA y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión, subsanación de observaciones de los informes que presente el consultor y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que EL PROGRAMA determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el art. 143 del Reglamento de la LCE.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de que EL PROGRAMA realiza el 'Taller de inducción' a EL CONTRATISTA y se suscribe el Acta del Taller de Inducción, conforme se detalla en el ítem 14, de los presentes términos de referencia.

Los plazos para la formulación del Estudio de Preinversión, son los siguientes:

Cuadro N° 1: Plazo de presentación de los Entregables

N°	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	ENTREGABLE 1	PLAN DE TRABAJO	A los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de ejecutado el Taller de Inducción realizado por EL PROGRAMA.
2	ENTREGABLE 2	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN	A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de que EL PROGRAMA notifica la conformidad del Entregable 1.
3	ENTREGABLE 3	MÓDULO DE FORMULACIÓN	A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de que EL PROGRAMA notifica la conformidad del Entregable 2.
4	ENTREGABLE 4	COSTOS Y MÓDULO DE EVALUACIÓN	A los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de que EL PROGRAMA notifica la conformidad del Entregable 3.
5	ENTREGABLE 5	PROYECTO DE INVERSIÓN COMPLETO	A los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de que EL PROGRAMA notifica la conformidad del Entregable 4.

Nota:

La contabilización del tiempo de elaboración no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de EL PROGRAMA. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora. El anteproyecto y cartera de servicio de contar con la opinión favorable de la DIRESA o MINSA según corresponda

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de EL PROGRAMA, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales y el procedimiento y plazos establecidos en el numeral 34.9 del Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 158° de su Reglamento.

EL CONTRATISTA debe presentar los Entregables a EL PROGRAMA, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de EL PROGRAMA, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual EL PROGRAMA otorga conformidad del entregable precedente.
- Solo para el caso del entregable 1, se adjuntará copia del Contrato y el Acta del Taller de Inducción realizado por EL PROGRAMA.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable precedente, de corresponder.





Luego de la recepción en mesa de partes del Entregable, EL PROGRAMA antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido de este, de estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

	ENTREGABLE	REVISIÓN A CARGO DE LA UP	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA
1	ENTREGABLE 1	Hasta 3 días calendarios a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 02 días calendarios.
2	ENTREGABLE 2	Hasta 8 días calendarios a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 05 días calendarios.
3	ENTREGABLE 3	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 10 días calendarios.
4	ENTREGABLE 4	Hasta 8 días calendarios a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 05 días calendarios.
5	ENTREGABLE 5	Hasta 5 días calendarios a partir de la recepción del mismo	Hasta un máximo de 05 días calendarios.

En caso de existir observaciones de los entregables, EL PROGRAMA procederá a notificar a EL CONTRATISTA, para la subsanación respectiva, la cual será por escrito a través del correo electrónico, en dicho documento se indicará el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que EL CONTRATISTA no subsana totalmente las observaciones, EL PROGRAMA puede proceder de acuerdo a lo señalado en el numeral 168.6 de artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación a EL CONTRATISTA, para el levantamiento de observaciones.

La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Unidad de Preinversión (UP), como área técnica de EL PROGRAMA, incluyendo la opinión favorable de las entidades encargadas del proceso de evaluación según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe).

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de EL PROGRAMA. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA.

Luego de la opinión favorable del PRONIS Salud al PI completo, y de producirse observaciones por parte de los otros involucrados³, EL CONTRATISTA tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la declaratoria de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONTRATISTA por las entidades involucradas, ya sea en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional.

12. FORMAS DE PAGO

12.1 ADELANTO

De añadirse una entidad con facultades de evaluación, otorgadas por normativa, se incluye al nivel que corresponda su aprobación del respectivo entregable.





EL CONTRATISTA podrá solicitar un adelanto de 30% (treinta por ciento) del monto del contrato original contra la presentación de una carta fianza bancaria o póliza de caución por idéntico valor, con una vigencia no menor a tres (3) meses. La solicitud deberá presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato, para lo cual deberá adjuntar la respectiva garantía. EL PROGRAMA entregará el adelanto dentro de los diez (10) días posteriores a la presentación de la solicitud.

12.2 FORMA DE PAGO

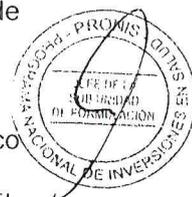
EL PROGRAMA realizará los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Porcentaje de pago de los Entregables

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO
PAGO 1	20%	Entregable 2 Módulo de Identificación	Conformidad del Entregable 2 por parte de EL PROGRAMA (UP).
PAGO 2	20%	Entregable 3 Módulo de Formulación	Conformidad del Entregable 3 por parte de EL PROGRAMA (UP).
PAGO 3	20%	Entregable 4 Costos y Módulo de Evaluación	Conformidad del Entregable 4 por parte de EL PROGRAMA (UP).
PAGO 4	20%	Entregable 5 Proyecto de Inversión Final	Conformidad del Entregable 5 por parte de EL PROGRAMA (UP).
PAGO 5	20%	Con declaratoria de viabilidad	Informe Técnico que recomienda la Viabilidad emitida por la UP y el Formato de declaratorio de viabilidad de acuerdo al Sistema de inversión pública vigente. Conformidad Final por parte de EL PROGRAMA (UP).

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a EL PROGRAMA, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de EL PROGRAMA, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- Conformidad del entregable correspondiente emitido por EL PROGRAMA (UP).
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para los pagos del 01 al 04, EL CONTRATISTA adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del Pago 05 (Estudio final con declaración de viabilidad) EL CONTRATISTA entregará tres (3) ejemplares físicos: Un (1) original y dos (2) segundos originales, con sello original del Representante Legal. Archivos digitales, en las mismas características requeridas de presentación según ítem 10.



13. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

14. RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA





Dentro de los siete (07) días calendario siguientes de suscrito el contrato, EL PROGRAMA realizará un 'Taller de inducción' a EL CONTRATISTA, sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así como absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio.

Asimismo, se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, según la forma de presentación descrita en el ítem 10; así como la carta de presentación que certifique a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que participa en la formulación del PI. De autorizarse el cambio de profesional, su carta de presentación será remitida a EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por EL PROGRAMA. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

Culminado el taller, se suscribirá un Acta de Taller de Inducción, que marcará el inicio del plazo del servicio, y, por ende, el plazo para la presentación del entregable inicial.

Es responsabilidad de EL PROGRAMA brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades con facultades de asesoría y/o evaluación, para que puedan brindarle dicha asistencia. La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA se realizará en los tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones, en ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables. Las asesorías técnicas por parte de EL PROGRAMA no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será el **único responsable** por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Del mismo modo es responsable del contenido del Estudio de Preinversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para EL PROGRAMA.

Durante el taller de inducción (mencionado en el acápite anterior) es obligatoria la presencia de todo el Equipo Técnico del Estudio que conformó la propuesta que resultó adjudicada en el procedimiento de selección. De existir inasistencia por parte de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, EL CONTRATISTA se someterá a las penalidades estipuladas en los presentes términos de referencia, sin que ello signifique que no se realizará la inducción en la fecha programada, por lo que, al término del mismo, se firmará el 'Acta de Taller de Inducción'.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por EL PROGRAMA y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, tales como la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y que hayan sido canalizadas por EL PROGRAMA.

De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse



Handwritten signatures and initials in blue ink.



en el Estudio de Preinversión sin que conlleven a un pago adicional por EL PROGRAMA, el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia (obra provisional hasta la culminación de la obra nueva), EL CONTRATISTA deberá informar a EL PROGRAMA a fin de poder gestionar con anticipación la disponibilidad de algún terreno cercano al Establecimiento de Salud. Previo al análisis realizado por parte del equipo de EL CONTRATISTA, sustentándose en el dimensionamiento de la cartera de servicios para la contingencia (proporcionada por EL PROGRAMA), EL CONTRATISTA debe analizar el dimensionamiento de la contingencia (programa arquitectónico), a fin de reubicar las diferentes UPSS y/o UPS, y evaluar la posibilidad de trasladar ambientes asistenciales (áreas no críticas) a terreno exterior

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por EL PROGRAMA y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a EL PROGRAMA, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la Conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA ANTICORRUPCION: EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber sido, directa e indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, socios, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 del artículo 138 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

NORMAS ANTISOBORNO: EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrante de los órganos de administración, apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se





llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. SUBCONTRATACION

EL CONTRATISTA, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para topografía, estudio de mecánica de suelos y otros estudios básicos requeridos.

EL CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a EL PROGRAMA y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a EL PROGRAMA

El subcontratista debe estar inscrito en Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

17. SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales, pues EL PROGRAMA no tiene obligaciones con aquellos.

18. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por EL PROGRAMA en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL PROGRAMA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual del todo y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, EL PROGRAMA tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

20. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROGRAMA, como administrador del contrato, es el responsable de la supervisión de la prestación del servicio, siendo su área técnica competente la Unidad de Preinversión (UP). En ese contexto establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos de elaboración del Estudio de Preinversión y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia y los contenidos que se estipulan en la formulación de cada uno de los módulos del Proyecto de Inversión Pública. Los mismos comprenden el





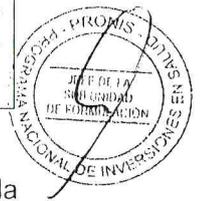
cumplimiento estricto de los plazos y el contenido de los entregables, sometiendo a las penalidades respectivas de corresponder.

En tal sentido, se supervisará la formulación del Estudio, mediante visitas de supervisión inopinadas y aleatorias, tanto en la realización del Taller de Involucrados como en las actividades de campo y/o gabinete que desarrolla EL CONTRATISTA, así mismo se realizarán solicitudes de información de avances y convocatorias a reuniones a los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, a efectos de garantizar el adecuado progreso de los productos.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el procedimiento de selección o aquel que cuente con la autorización de EL PROGRAMA, en caso haya habido cambio de profesional. Las medidas de control establecidas son las siguientes:

Cuadro N° 3: **Medidas de control**

N.º	MEDIDAS DE CONTROL	ACTIVIDAD O PRODUCTO A CONTROLAR	RESPONSABLE	PRODUCTO
1	Visita de supervisión	Trabajos de campo y/o gabinete realizados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Preinversión	Informe de visita de supervisión
2	Convocatoria a reuniones técnicas	Estudios Especializados / Programa Médico Funcional / Programa Arquitectónico / Planos de distribución arquitectónica / Avances parciales, presentados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Preinversión	Acta de reunión con recomendaciones, observaciones u otras consideraciones
3	Revisión de entregables	Entregable 2, 3 y 4, PI Completo, presentados por el consultor	Área técnica de la Unidad de Preinversión	Informe de aprobación o informe de observaciones de entregables
4	Revisión de PI Completo para exoneración de factibilidad	PI completo	Unidad Formuladora	Informe Técnico de UF con opinión favorable
5	Revisión de PI Completo para declaración de viabilidad	PI Completo con exoneración de factibilidad MEF	Unidad Formuladora / MEF	Formato de Declaración de Viabilidad



NOTAS:

- Las medidas de control 2, 3, se realizan permanentemente en cualquier etapa de la formulación del Estudio.
- La medida de control 4, se realiza luego de presentados los Entregables.
- Las medidas de control 5 se realizan una vez se cuente con el PI Completo.

El Jefe de Estudio de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con EL PROGRAMA, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

[Handwritten signature]





21. PENALIDADES

Todo retraso en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por EL CONTRATISTA y autorizados por EL PROGRAMA, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), el monto máximo de penalidad es del 10% (Diez por ciento), y en caso de llegar a este tope EL PROGRAMA podrá resolver el contrato según lo establecido en el inciso b) numeral 164.1 del artículo 164° del mencionado reglamento.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4: Supuestos para aplicación de otras penalidades

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	PROCEDIMIENTO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL PROGRAMA.	Media (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud del EL PROGRAMA.	Media (0.5) UIT por cada día que no presenta	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
El CONTRATISTA no cumple con el cronograma establecido en el Plan de Trabajo (entregable inicial) aprobado por el PROGRAMA.	Media (0.5) UIT por cada día de retraso	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (**) a EL PROGRAMA la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT por cada día de retraso	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y EL PROGRAMA no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT Por cada día de ausencia del personal	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, iii) la comunicación del domicilio postal en Lima, conforme a lo establecido en los términos de referencia.	Una (1) UIT por cada día de retraso	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
Por la presentación incompleta de cada uno de los Entregables correspondientes al objeto del contrato (de acuerdo a los Términos de Referencia)	Media (0.5) UIT por cada presentación incompleta	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión



Handwritten signature and a stamp with the number 31.





SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	PROCEDIMIENTO
Por la presentación del estudio (objeto del contrato) o entregables sin la firma de los profesionales o especialistas propuestos	Media (0.5) UIT por cada presentación incompleta	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
Por no presentar el CD en el momento de la presentación del Estudio (objeto de contrato) o entregables	Media (0.5) UIT por cada presentación	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión
Por presentar el CD sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia	Media (0.5) UIT por presentación de CD incompleta	Según Informe de la Sub Unidad Formuladora de la Unidad de Preinversión

(*) Si los supuestos de aplicación de penalidad persisten durante los siguientes entregables, serán aplicadas en cada pago.

(**) Conforme a lo indicado en el ítem 7, literal "d", EL CONTRATISTA deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

NOTAS:

- Las penalidades se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por errores o deficiencias o por vicios ocultos es por un plazo no menor de un (01) año después de la conformidad otorgada por EL PROGRAMA, tal como lo establece el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

La constancia de prestación será otorgada de acuerdo al artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo que se requiere contratar el procedimiento de selección se llevará a cabo mediante el sistema de **SUMA ALZADA**

25. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será establecido según lo determine el Órgano Encargado de las Contrataciones sobre la base de estructura de costos proporcionada por el área usuaria, tal como lo establece los numerales 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	MESES	PRECIO UNIT. (SI.)	PARCIAL (SI.)
A	PERSONAL CLAVE					
A.1.1	Jefe de Estudio (arquitecto/ingeniero civil/Economista)	H-M	1	4		
A.1.2	Formulador de Proyecto (Economista / Ingeniero civil/ Arquitecto)	H-M	1	4		
A.1.3	Especialista en Arquitectura (arquitecto)	H-M	1	4		
A.1.4	Profesional en ciencias de la salud (medicina en general)	H-M	1	4		
A.1.5	Especialista en equipamiento (Ing. Biomédico/ Electrónico)	H-M	1	4		
A.1.6	Especialista Estructural (Ingeniero Civil)	H-M	1	4		
A.1.7	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	H-M	1	4		
A.1.8	Especialista en Instalaciones eléctricas (Ingeniero Eléctrico)	H-M	1	4		
A.1.9	Esp. Inst.Electromecánicas (Ing.Mecánica/Mec.Electricista)	H-M	1	4		
A.1.10	Esp.Telecomunicaciones (TIC) (Ing.Telecomun. y/o Sistemas)	H-M	1	4		
B	PERSONAL NO CLAVE					
B.1.1	Apoyo en Arquitectura	H-M	1	4		
B.1.2	Especialista en BIM	H-M	1	2		
B.1.3	Modelador de Arquitectura	H-M	1	2		
B.1.4	Modelador de Estructuras	H-M	1	2		
B.1.5	Modelador de MEP Instalaciones	H-M	1	2		
B.1.6	Especialista en Desarrollo de Capacidades	H-M	1	2		
C	ESTUDIOS BÁSICOS					
C.1.1	Estudio Topográfico	Estudio	1	1		
C.1.2	Estudios de Mecánica de Suelos	Estudio	1	1		
C.1.3	Estudios de diamantinas	Estudio	1	1		
C.1.4	Estudios de EVAR	Estudio	1	1		
C.1.5	Estudios de EVAP (Incluye trámite)	Estudio	1	1		
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS (1)						
D	GASTOS GENERALES					
D.1.1	Computadoras o Lapbp	Glb	4	4		
D.1.2	Impresora - Plotter - Escaner	Glb	1	4		
D.1.3	Material de Escritorio	Glb	1	4		
	UTILIDAD					
SUB TOTAL COSTOS SIN IGV (18%)						
IGV (18%)						
TOTAL COSTOS						

26. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.



27. REQUERIMIENTOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

27.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA que se encargara de prestar el servicio de consultoría, podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

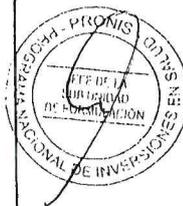
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de servicios
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Tener RUC activo y habilitado
- Asimismo, deberá contar con una oficina implementada y operativa con una línea telefónica fija, internet y correo electrónico empresarial y Softwares vinculantes al desarrollo del estudio (AutoCAD, Microsoft Office, MS Project y softwares de Ingeniería).

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Lima, a fin de que reciba la documentación que EL PROGRAMA requiera cursarle, el cual debe ser acreditado para la firma de contrato. EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección de correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que EL PROGRAMA pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

27.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO

EL CONTRATISTA, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que en estricto cumplimiento obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PI.

DESCRIPCIÓN		PROFESION	EXPERIENCIA
PERSONAL CLAVE (*)			
A.1.1	Jefe de Estudio	Arquitecto/ingeniero civil/Economista/Ingeniero Económico	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como Gerente, Jefe, Coordinador o Supervisor o Director, u otra denominación similar, en estudios de Preinversión y/o Estudio Definitivo y Supervisión de estudios de pre inversión y/o Estudios Definitivos, de infraestructura en salud público y privado
A.1.2	Formulador de Proyecto	Arquitecto/ingeniero civil/Economista/Ingeniero Económico	Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años de haber participado como jefe o coordinador o formulador o evaluador o especialista u otra denominación similar de proyecto, formulador, evaluador de estudios de pre inversión, u otra denominación similar, en estudios de Preinversión y/o Estudios Definitivos, de infraestructura en salud público y privado
A.1.3	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o Coordinador y/o Especialista y/o jefe de Proyecto en Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o Arquitectura Hospitalaria de proyectos de arquitectura en salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o



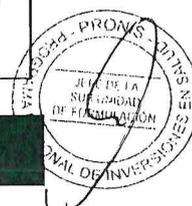


DESCRIPCIÓN		PROFESION	EXPERIENCIA
			Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada
A.1.4	Profesional en ciencias de la salud	Medicina en general	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador o especialista en análisis socioeconómico y evaluación social y/o en administración social en salud y/o en Sistemas de Salud y/o Servicios de Salud y/o en programación de servicios de salud y/o en Gestión de Servicios de Salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada
A.1.5	Especialista en equipamiento	Ing. Biomédico/ Ing. Electrónico	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador o coordinador o especialista o ingeniero especialista en equipamiento de servicios de salud o equipamiento médico o equipamiento biomédico o equipamiento hospitalario o equipamiento médico hospitalario y/o la combinación de estos en proyectos de salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada
A.1.6	Especialista Estructural	Ingeniero civil	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador y/o evaluador y/o especialista y/o coordinador de anteproyectos de estructuras y/o diseño estructural y/o ingeniería estructural y/o cálculo estructural y/o la combinación de estos en Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada
A.1.7	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o ingeniero u otra denominación similar de anteproyectos de instalaciones sanitarias y/o ingeniería sanitaria y/o sanitario o la combinación de estos de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada





DESCRIPCIÓN		PROFESION	EXPERIENCIA
A.1.8	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador de anteproyectos de instalaciones eléctricas y/o electricista de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada
A.1.9	Especialista Electromecánico	Ingeniero Mecánica / Mecánico Electricista	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador de anteproyectos de instalaciones electromecánicas y/o instalaciones mecánicas y/o ingeniería mecánica y/o mecánica eléctrica y/o mecánica y/o electromecánica y/o mecánico electricista o la combinación de estos en edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada
A.1.10	Ingeniero Telecomunicaciones (TIC)	Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico con mención en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o ingeniero y/o coordinación u otra denominación similar de anteproyectos de instalaciones de telecomunicaciones y/o redes de comunicaciones y/o cableado estructurado de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada



DESCRIPCIÓN		PROFESION	EXPERIENCIA
PERSONAL NO CLAVE (**)			
B.1.1	Apoyo en Arquitectura	Bachiller y/o titulado en Arquitectura	Acreditar obligatoriamente haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura de salud, por lo menos 1 proyecto
B.1.2	Especialista en BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar obligatoriamente haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura de salud, por lo menos 1 proyecto





DESCRIPCIÓN		PROFESION	EXPERIENCIA
B.1.3	Modelador de Arquitectura	Bachiller y/o titulado en Arquitectura	Acreditar obligatoriamente haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura de salud, por lo menos 1 proyecto
B.1.4	Modelador de Estructuras	Bachiller y/o titulado en Ingeniería Civil	Acreditar obligatoriamente haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura de salud, por lo menos 1 proyecto
B.1.5	Modelador de MEP Instalaciones	Bachiller y/o titulado en Ingeniería Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electrónico y/o Arquitecto	Acreditar obligatoriamente haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura de salud, por lo menos 1 proyecto
B.1.6	Especialista en desarrollo de capacidades	Bachiller y/o titulado en Sociología y/o Ciencias Sociales	Acreditar obligatoriamente haber participado en la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de infraestructura de salud, por lo menos 1 proyecto

(*) El personal clave, su formación académica y experiencia será solicitado en los Requisitos de calificación

(**) La formación académica y experiencia del personal no clave será presentado para la firma contrato

La experiencia del personal propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda⁴.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de elaboración del Estudio, el personal profesional que participe en la consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia, deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio. Por este mismo motivo, el referido personal no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para el Ministerio de Salud.

En caso de que el postor resulte ganador en tres (3) o más procedimientos de selección del PRONIS en tiempos paralelos y con el mismo equipo,⁵ deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales, esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto) previo a la suscripción

⁴ Ver Pronunciamento N° 1329-2013/DSU del OSCE de fecha 26.DIC.2013





del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección involucra únicamente a EL PROGRAMA y a EL CONTRATISTA, quienes suscriben el respectivo contrato. De ninguna forma EL PROGRAMA tiene relación con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una especialidad.

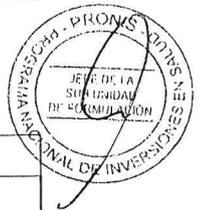
27.3 SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, propuesto por EL CONTRATISTA en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación de EL PROGRAMA, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato. Un profesional podrá ser reemplazado sólo en una oportunidad. La sustitución de los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio se efectúa por escrito a EL PROGRAMA como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho.

EL CONTRATISTA deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución igual o superior a las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales (el tiempo referencial de EL PROGRAMA para emitir opinión sobre solicitud de cambio es de aproximadamente 10 días hábiles), a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan, así mismo, ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado formalmente por EL PROGRAMA.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, no cumple con el levantamiento de observaciones de los productos de su especialidad de manera correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas; o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por EL PROGRAMA, EL PROGRAMA podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.



28. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Estudio: Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como Gerente, Jefe, Coordinador o Supervisor o Director, u otra denominación similar, en estudios de Preinversión y/o Estudio Definitivo y Supervisión de estudios de pre inversión y/o Estudios Definitivos, de infraestructura en salud público y privado</p> <p>Formulador de Proyecto: Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años de haber participado como jefe o coordinador o formulador o evaluador o especialista u otra denominación similar de</p>





proyecto, formulador, evaluador de estudios de pre inversión, u otra denominación similar, en estudios de Preinversión y/o Estudios Definitivos, de infraestructura en salud público y privado

Especialista en arquitectura

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o Coordinador y/o Especialista y/o jefe de Proyecto en Arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o Arquitectura Hospitalaria de proyectos de arquitectura en salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.

Profesional en Ciencias de la Salud

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador o especialista en análisis socioeconómico y evaluación social y/o en administración social en salud y/o en Sistemas de Salud y/o Servicios de Salud y/o en programación de servicios de salud y/o en Gestión de Servicios de Salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivo en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista en equipamiento

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador o coordinador o especialista o ingeniero especialista en equipamiento de servicios de salud o equipamiento médico o equipamiento biomédico o equipamiento hospitalario o equipamiento médico hospitalario y/o la combinación de estos en proyectos de salud de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivo en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista estructural

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador o evaluador y/o evaluador y/o especialista y/o coordinador de anteproyectos de estructuras y/o diseño estructural y/o ingeniería estructural y/o cálculo estructural y/o la combinación de estos en Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada

Especialista en Instalaciones Sanitarias

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o ingeniero u otra denominación similar de anteproyectos de instalaciones sanitarias y/o ingeniería sanitaria y/o sanitario o la combinación de estos de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista en Instalaciones Eléctricas

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador de anteproyectos de instalaciones eléctricas y/o electricista de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista en Instalaciones Electromecánicas

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o responsable y/o ingeniero y/o coordinador de anteproyectos de instalaciones electromecánicas y/o instalaciones mecánicas y/o ingeniería mecánica y/o mecánica eléctrica y/o mecánica y/o electromecánica y/o mecánico electricista o la combinación de estos en edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o





Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada.

Especialista en Instalaciones Telecomunicaciones

Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como formulador y/o evaluador y/o especialista y/o ingeniero y/o coordinación u otra denominación similar de anteproyectos de instalaciones de telecomunicaciones y/o redes de comunicaciones y/o cableado estructurado de edificaciones de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o supervisión en la elaboración de Estudios de Preinversión o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública y/o privada

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe de Estudio:

Arquitecto/ingeniero civil/Economista/Ingeniero Económico.

Formulador de Proyecto:

Arquitecto/ingeniero civil/Economista/Ingeniero Económico

Especialista en arquitectura

Arquitecto.

Profesional en Ciencias de la Salud

Medicina en general.

Especialista en equipamiento

Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico.

Especialista estructural

Ingeniero Civil

Especialista en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario

Especialista en Instalaciones Eléctricas

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista

Especialista en Instalaciones Electromecánicas

Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista

Especialista en Instalaciones Telecomunicaciones

Ingeniero en Telecomunicaciones y/o Ing. Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico con mención en Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título Profesional

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>





En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Cuatro (4) computadoras o laptops con procesador I7 o similar
- Una (1) Impresora – plotter - Escaner.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento y software estratégico requerido.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil Y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría iguales o similares a los siguientes: a la elaboración y/o formulación y/o supervisión de Estudios de Pre Inversión a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad; Expedientes técnicos; Estudios Definitivos; ya sea para locales públicos o privados, en la especialidad de infraestructura de salud en todos sus niveles.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 7 referidos a la experiencia del postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Handwritten blue ink marks and a small stamp with the number '41'.





Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

29. ANEXOS DEL TDR:

ANEXO 1: Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: "Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión"

ANEXO 2: MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO 3: MÓDULO DE FORMULACIÓN

ANEXO 4: COSTOS Y MÓDULO DE EVALUACIÓN

ANEXO 5: ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PI – COMPLETO

ANEXO 6: FACTORES DE EVALUACIÓN





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

ANEXO 2 MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN

El propósito del presente módulo es determinar todas las condicionantes que conllevaron a identificar una problemática en la prestación actual de los servicios, para luego proponer las alternativas de solución que conllevarían a corregir dicha situación negativa.

Los contenidos mínimos a presentar y los parámetros técnicos a emplear durante su desarrollo son los siguientes:

➤ Diagnóstico de la situacional actual

- **Área de estudio y área de influencia**

Aplicada la metodología de selección de Establecimientos de Salud Estratégicos (EESS), en el marco de las redes de servicios de salud, se determina una cartera de servicios referencial de mediana y baja complejidad (de ser el caso). Asimismo, el planeamiento determina un flujo referencial de ciertos establecimientos de salud hacia el EESS. Sin embargo, formulación debe determinar con mayor precisión técnica el Área de Influencia y el Área de Estudio, y delimitarlo geográficamente en un mapa, señalando las vías de acceso, cuadro de distancias y tiempos.

El Área de estudio debe contemplar la ubicación del proyecto, considerando las diversas alternativas (de existir). Ante ello, EL CONTRATISTA también ubicará en el mapa del área de estudio, la(s) alternativa(s) de ubicación del proyecto, ya sea el terreno actual del EESS y la alternativa de terreno nuevo (de existir propuesta). Asimismo, la delimitación del Área de Influencia, al circunscribirse a aquella área donde se encuentra la población beneficiaria, corresponde la elaboración de su mapa, entre otras pautas para el desarrollo de su diagnóstico, y que tienen como referencia lo contenido en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".

EL CONTRATISTA identificará los peligros existentes y que pudiesen afectar los servicios del proyecto, debido a la ubicación propuesta, para ello pondrá en aplicación la normativa emitida por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

- **Diagnóstico Integral del EE.SS.**

EL CONTRATISTA realizará el diagnóstico integral del mencionado establecimiento de salud estratégico, que incluyen la estadística e indicadores de salud, según lo señalado en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", componentes físicos (Infraestructura y equipamiento), gestión, manejo de residuos hospitalarios, recursos humanos (capacitación) y financieros, entre otros. En ese proceso, EL CONTRATISTA también realizará el diagnóstico de los estudios de arquitectura e ingeniería por especialidades, de acuerdo con lo requerido por EL CONTRATISTA, presentará los siguientes estudios mínimos:



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO. - Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del área de terreno en donde se proyectará la nueva edificación, así como el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes y de los alrededores del área de intervención (calles, lotes vecinos colindantes, buzones, postes, cajas de conexiones de agua, desagüe y luz), desarrollando los planos que permitan elaborar el Estudio de Preinversión. En la presentación del informe como mínimo deberán ser desarrolladas las siguientes pautas:

A.- TRABAJO DE CAMPO.

1. Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe del servicio. Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal deberán ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero, respectivamente. De igual manera, para obtener las coordenadas planimétricas de la poligonal de apoyo se podrá emplear el receptor GNSS o GPS Diferencial, en modo estático con un intervalo de 15 a 30 minutos, según el distanciamiento del vértice de la poligonal al punto de control geodésico de Orden "C"
2. Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico nivel de ingeniero.
3. El levantamiento planimétrico se podrá realizar con la Estación Total, empleando el método de radiación y de considerarlo también se podrá emplear el GPS diferencial de doble frecuencia usando la técnica de levantamiento cinemático en tiempo real (RTK), a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
4. Se debe realizar el posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control de Orden "C" certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

B.- GENERALIDADES.

1. Antecedentes
2. Objetivo del estudio
3. Ubicación y Accesibilidad al terreno
4. Descripción del terreno existente
5. Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
6. Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
7. Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados
8. Metodología empleada.
 - 8.1 Trabajo de Campo
 - 8.2 Trabajo de Gabinete
9. Datos Técnicos del predio existente
 - 9.1 Área del Terreno
 - 9.2 Perímetro
 - 9.3 Vértices, ángulos y lados del terreno
 - 9.4 Linderos y medidas perimétricos
 - 9.5 Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - 9.6 Planos de ubicación de la red matriz de agua y desagüe, ubicación de buzones y red trifásica, indicando la ubicación y características de mayor importancia de las conexiones existentes.
10. Conclusiones y Recomendaciones

B.- PLANOS

1. Plano de Ubicación y Localización del terreno a intervenir a escala conveniente.
2. Plano Perimétrico del terreno diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno de la Partida Registral inscrito en Registros Públicos achurando las áreas no coincidentes Indicar vértices (coordenadas UTM), lados y ángulos del polígono del terreno inscrito y el terreno existente.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.

Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes, identificando información relevante de cada uno de ellos, como ubicación, cotas de tapa y fondo, dimensiones, distancias, profundidad, diámetro u otro.

3. Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
4. Plano de Distribución de la edificación existente con nombre de ambientes, en caso corresponda, y los niveles de las distintas plataformas existentes, señalando niveles e información relevante.

C.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

D.- ANEXOS

1. Panel fotográfico de los ambientes de la edificación existente y los exteriores del establecimiento de salud (Fotografía del exterior hacia el interior de cada lado del terreno, vistas de los servicios básicos existentes como: medidor de agua, buzones de descarga, poste de baja tensión, etc.)
2. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
3. Fotografías del equipo utilizado en el lugar de trabajo.
4. Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
5. Partida Registral del Terreno.
6. Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
7. BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
8. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
9. Copia simple del certificado de habilidad profesional.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





2. **MECÁNICA DE SUELOS.** - Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Estudio.
- 1.2 Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- 1.3 Características del Proyecto.
- 1.4 Geología General y Local.
- 1.5 Geomorfología
- 1.6 Fenómenos de Geodinámica Externa.
- 1.7 Zonificación sísmica y parámetros.
- 1.8 Hidrología e Hidrografía.

2. EXPLORACIÓN DE CAMPO

- Las técnicas de exploración de campo aplicables al estudio de mecánica de suelos se realizarán según las exigencias del Artículo 14 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones"
- El número de puntos de investigación se determinará según la tabla 6 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones". La ubicación de dichos puntos o calicatas se coordinará con el área usuaria.
- La profundidad "p" mínima a alcanzar por cada punto de investigación debe cumplir con la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones". En ningún caso "p" es menor de 6 m en el caso de estructuras con sótano.
- Los puntos de exploración se distribuyen adecuadamente, teniendo en cuenta las características y dimensiones del terreno, así como la ubicación de las estructuras previstas cuando éstas estén definidas.
- El tipo de muestras a extraer se determinará de acuerdo a la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones".

3. ENSAYOS DE LABORATORIO

- 3.1. Método de ensayo para el análisis granulométrico.
- 3.2. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (Sistema Unificado de Clasificación de Suelos, SUCS).
- 3.3. Métodos de ensayo para determinar el contenido de humedad del suelo.
- 3.4. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad de los suelos.
- 3.5. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo.
- 3.6. Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos
- 3.7. Peso Unitario.
- 3.8. Densidad.
- 3.9. Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento.
- 3.10. Ensayos especiales.

4. ENSAYOS GEOFISICOS

- 4.1. Ensayos Geofísico, incluyen ensayos de refracción sísmica y ensayos MASW. Los ensayos deberán clasificar los perfiles del suelo acorde al artículo 12 de la Norma E-030 del RNE - CONDICIONES GEOTECNICAS, determinando el tipo de estratigrafía desde suelos blandos, suelos intermedios hasta suelos muy rígidos. Se debe de alcanzar una profundidad "p" mínima de 30 metros medidos desde el fondo de cimentación conforme al numeral 12.2 de la norma técnica E.030.
- 4.2. Ensayos de micro trepidación para verificar que el periodo fundamental del estrato Ts corresponda a lo indicado en la tabla N°4 de la norma técnica E.031





Aislamiento sísmico.

5. CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- 5.1 Perfil Estratigráfico.
- 5.2 Nivel Freático
- 5.3 Nivel de Cimentación (Df)

6. ANALISIS DE CIMENTACIÓN

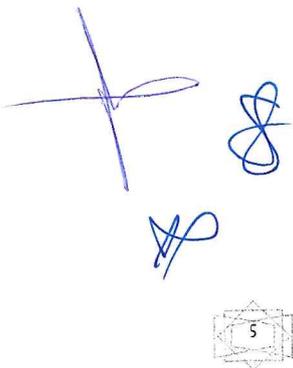
- 6.1 Capacidad Admisible de Carga
- 6.2 Cálculo de Asentamientos totales.
- 6.3 Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 29°, 31° o 32° de la norma E.050).
- 6.4 Parámetros de Empuje lateral de Tierras.
- 6.5 Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- 6.6 Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- 6.7 Conclusiones y recomendaciones (Incluir resumen de las condiciones de cimentación según Artículo 12° (12.1.a) de la norma E.050; así como, el Factor de suelo y período de suelo según Artículo 12° (12.1.h) de la norma E.050).
- 6.8 Tablas o Anexos.

7. OTROS

- 7.1 Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- 7.2 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
- 7.3 Cálculos de la Capacidad Portante
- 7.4 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- 7.5 Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- 7.7 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- 7.7 Copia simple del certificado de habilidad profesional.

8. PLANOS

- 8.1 Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
- 8.2 Perfil estratigráfico por punto investigado.
- 8.3 Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

3. INFORME DE EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL: Se realizará la Evaluación arquitectónica del estado físico y funcional de la infraestructura existente. El informe de Diagnóstico Arquitectónico Funcional debe contener como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- a. Nombre del Establecimiento. Categoría actual.
- b. Objetivo principal
- c. Objetivo Específicos

2. URBANISMO

- a. Ubicación
- b. Localización
- c. Saneamiento Físico Legal del predio
- d. Características del terreno
- e. Orientación y Factores Climáticos
- f. Accesibilidad

3. MARCO NORMATIVO

4. CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE

- a. Evaluación Física (antigüedad de las edificaciones, material constructivo, estado de conservación, zonificación por UPSS y UPS).
- b. Evaluación Funcional (Relación funcional entre UPSS y UPS, plano de flujos de circulación)
- c. Dimensionamiento (Análisis de la brecha: Cuadro Comparativo de área de los ambientes existentes y área de ambientes según Norma N° 119 – MINSA/DGIEM-V-01 – Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del tercer Nivel de Atención”.

5. GALERIA FOTOGRAFICA

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

- a. Copia de Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal.
- b. Copia de Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (CENEPRED)
- c. Plano de ubicación y localización. Esc: 1/500
- d. Planos de distribución de la infraestructura existente, a escala visible (1/200, 1/250)
- e. Plano de Cortes (2 longitudinales y 02 transversales), a escala visible (1/200, 1/250)
- f. Plano de Elevaciones (mínimo 02), a escala visible (1/200, 1/250).
- g. Constancia de visitas del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- h. Plano de Zonificación y Flujos de circulación por niveles, acorde a lo indicado en la Norma N° 119 – MINSA/DGIEM-V-01 – Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del tercer Nivel de Atención”.
- i. Plano donde se identifique el año de antigüedad, material constructivo y estado de conservación de la infraestructura existente.



NOTA:

Por tratarse de un establecimiento de tercer nivel de atención, el informe de evaluación arquitectónica de la Infraestructura actual, debe incluir el análisis de Seguridad y Evacuación y de las instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones.

Handwritten signature and initials in blue ink.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





4. INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL. - Debe contener lo siguiente:

1. GENERALIDADES
 - 1.1 Nombre del proyecto
 - 1.2 Ubicación
 - 1.3 Alcances y Objetivos
 - 1.4 Antecedentes
 - 1.5 Normatividad
2. INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN
 - 2.1 Resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del $f'c$ representativo.
 - 2.2 Resultados de Estudio de Mecánica de Suelos
 - 2.3 Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
 - 2.4 Inspección técnica de campo
 - 2.4.1 Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo.
 - 2.4.2 Estudio del nivel de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
 - 2.5 Cargas y Sobrecargas
 - 2.6 Parámetros sísmicos para el análisis.
3. CONCEPCIÓN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE
 - 3.1 Descripción de la configuración estructural de la edificación
 - 3.2 Descripción del sistema estructural de la edificación
 - 3.2 Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.
4. EVALUACION ESTRUCTURAL – METODOLOGÍA
 - 4.1 Análisis dinámico de la edificación existente
 - 4.2 Evaluación de parámetros de desempeño
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 5.1 Conclusiones generales y específicas de la evaluación
 - 5.2 Recomendación del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial
6. PLANOS ESTRUCTURALES ESQUEMÁTICOS DE CIMENTACIÓN Y TECHOS EXISTENTES
 - 6.1 Esquema en planta y elevación de daños encontrados en la edificación.
 - 6.2 Esquema en planta y elevación del Modelo Estructural.
7. ANEXOS
 - 7.1 Vistas panorámicas de las estructuras existentes del EESS
 - 7.2 Registro fotográfico detallado de daños significativos en los elementos estructurales; así como, irregularidades de rigideces y masas en planta y elevación (piso blando, columna corta, etc.)
 - 7.3 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
 - 7.4 Copia simple del certificado de habilidad profesional.



Handwritten signatures and a stamp with the number 7.

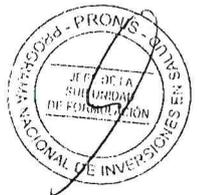




5. INFORME DE ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO - VULNERABILIDAD

A.- GENERALIDADES.

1. Objetivo
2. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
3. De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
 - 3.1.4. Niveles de peligro
 - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
 - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
 - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
 - 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - Exposición Social
 - Exposición Económica
 - Exposición Ambiental
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - Fragilidad Social
 - Fragilidad Económica
 - Fragilidad Ambiental
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - Resiliencia Social
 - Resiliencia económica
 - Resiliencia Ambiental
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
 - 3.2.7. Nivel de Vulnerabilidad
 - 3.2.8. Mapa de Zonificación del nivel de Vulnerabilidad
 - 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1 Determinación de los niveles de Riesgo
 - 3.3.2 Zonificación de Riesgo
 - 3.3.3 Medidas de prevención de riesgo de desastres (riesgos futuros)
 - De orden estructural
 - De orden No estructural
 - 3.3.4 Medidas de reducción de riesgo de desastre (riesgos existentes)
 - De orden Estructural
 - De Orden No estructural
 - 3.4. Del Control de Riesgos
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
 - Aceptabilidad / Tolerancia
 - Control de Riesgos
- 3.5. Conclusiones y recomendaciones
- 3.6. Bibliografía



Anexos

Anexo 1. Planos (Identificando zonas de vulnerabilidad, según fuente de peligro)

Anexo 2. Datos estadísticos





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

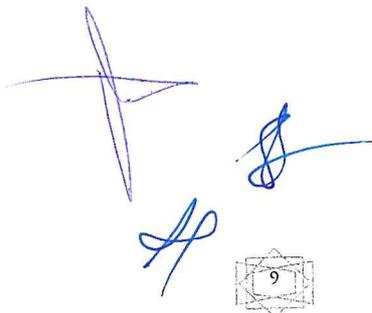
Anexo 3. Panel fotográfico comentado (Interiores y Exteriores del terreno y del establecimiento)

Anexo 4. Otros: - Mapa de Peligros, vulnerabilidades y riesgos (Por cada peligro identificado, según Anexo 08 del Manual.)

- Hoja de cálculo de parámetros y descriptores ponderados de acuerdo con el Manual, para: A) Caracterización de los fenómenos (peligros) identificados. B) Susceptibilidad (Factores desencadenantes y condicionantes. C) Vulnerabilidad (Exposición, fragilidad, resiliencia.). Sustentados, básicamente, en información primaria, otros que se consideren pertinentes, etc.

Normativa:

- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130 entre otras).
- Manual de Ejecución de Inspección Técnica en Seguridad de Edificaciones – ITSE; aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales – Vers.2, aprobado con Resolución Jefatural N° -2015-CENEPRED/J.
- Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J "Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales"; aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





6. INFORME DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- A) Carátula que contiene:
- A.1 Nombre del Diagnóstico
 - A.2 Nombre, Ubicación y Nivel del Establecimiento de Salud, Distrito, Provincia, Departamento o Región
 - A.3 Fotografía de Entrada Principal del EE. SS. con el consultor, especificando lugar y fecha debajo de la misma
 - A.4 Nombre del consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.
- B) Primera Página:
- B.1 Nombre del Estudio: "Informe de Diagnostico del Equipamiento Existente", tipo separador.
- C) Contenido de la Secuencia de Evaluación del Equipamiento Existente
- C.1 Índice numerado
 - C.2 Antecedentes
 - C.3 Descripción General del Estudio
 - C.4 Objetivos
 - C.5 Normatividad actual. - Ejemplo:
 - Directiva N°004-2013-DGIEM/MINSA, RD N° 043-2013-DGIEM, denominada "Parámetros para evaluación de proyectos de pre inversión de infraestructura y equipamiento para los establecimientos de salud".
 - Resolución Ministerial N° 533 – 2016 MINSA RD N° 13-091638-014 (26-06-2016), de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud. Norma Técnica de Salud correspondiente al Nivel o Categoría del Establecimiento de Salud.
 - C.6 Descripción General del Proyecto, en un cuadro con:
 - Nombre del EE.SS. existente
 - Nivel de EE.SS.
 - Código RENIPRESS/IPRESS
 - Ubicación (Distrito, Provincia y Departamento)
 - Nombre del responsable del EE. SS, teléfono, e-mail
 - N° de camas / N° Sala de Partos / N° Quirófanos
 - C.7 Condiciones Ambientales. - Humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.
- D) Alcance y Relación de UPSS, AADS, UPS y Servicios Complementarios Evaluados.
- D.1 1 En un cuadro resumen debe identificarse las UPPS, AADS, UPS y Servicios Complementarios existentes compatibilizado con las otras especialidades.
- E) Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente
- E.1 Informe de Evaluación del equipamiento existente
 - E.2 Formato N°1.- Evaluación del equipamiento recuperable teniendo en cuenta el tiempo de finalización de la obra acorde a lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud
 - E.3 Formato N°2 Evaluación del equipamiento recuperable teniendo en cuenta el tiempo de finalización de la obra acorde a lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

- E.4 Cuadro de consolidado de los equipos recuperables por grupo genérico de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud
- E.5 Gráfica del Estado de equipamiento Existente por Grupo genérico
- E.6 Justificación para considerar los equipos como recuperables o no recuperables.
- E.7 Costos de mantenimiento del Equipamiento existente recuperable, con la vida útil residual identificada para el nuevo EE.SS.
- E.8 Inventario SIGA patrimonial del EE.SS firmado y sellado por la autoridad competente
- E.9. En caso el EE.SS. cuente con equipamiento sin código patrimonial, en modalidad de comodato, cesión en uso u otros que correspondan a terceros, que actualmente cubran la brecha de equipamiento. El EE.SS. deberá brindar dicho listado con datos y similar estructura al Formato normativo vigente, suscritos por los responsables y/o autoridad sanitaria (firmado y sellado).
- E.10. Registro fotográfico de las diferentes UPSS/UPS denotando el equipamiento existente representativo del PI, recuperables y no recuperables, describiendo la situación o problemática del equipamiento y el entorno de los ambientes que los albergan.
- E.11. Constancia de evaluación integral del equipamiento existente del establecimiento de salud de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico: "Criterios Mínimos para la presentación de un Estudio de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud" del Ministerio de Salud.
- E.12. CD con archivos digitales editables.

F) Conclusiones y Recomendaciones.

Puntualización para la elaboración del informe:

- Para la elaboración de dicho informe, el consultor deberá realizar coordinaciones con el jefe de elaboración, jefes de servicio para: Solicitar información respecto al equipamiento existente según patrimonio (Inventario SIGA Patrimonial con validación de las autoridades competentes)
- Elaborar el Diagnóstico del equipamiento existente en base al Inventario SIGA del EE.SS. Para ello analizará y evaluará el equipamiento existente, identificará y detallará el estado situacional, considerando los parámetros y estándares de calidad vigentes del sector.
- El especialista podrá actualizar la situación del Equipamiento: Malo, Regular o Bueno, de acuerdo a criterio y la información recopilada del trabajo de campo.
- Todo el diagnóstico de equipamiento debe estar firmado y sellado por el especialista responsable.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

7. EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (LINEA BASE) ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, CULTURAL Y ECONÓMICO

A) Aspecto Físico

- Ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto
- Área de Influencia Ambiental Directa e Indirecta
- Clima y meteorología
 - ✓ Climatología
 - ✓ Análisis de los parámetros meteorológicos
 - ✓ Clasificación Climática
 - ✓ Topografía
 - ✓ Geología
 - ✓ Geomorfología
 - ✓ Sismicidad
 - ✓ Hidrografía
 - ✓ Suelo

B) Aspecto Biológico

- Zonas de vida
- Ecosistemas
- Diversidad biológica
- Unidades Paisajísticas

C) Aspectos Sociales, Económicos, Culturales y Antropológicos

- Características Demográficas
- Características Económicas
- Características Sociales
- Salud
- Saneamiento Básico
- Alumbrado eléctrico
- Viviendas particulares
- Educación
- Vías de comunicación en el área de influencia
- Otros servicios existentes si los hubiera
- Análisis del Uso actual de territorio
- Presencia de Restos arqueológicos, históricos y culturales.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





8. INFORME Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA EXTRACCIÓN DE PROBETAS (DIAMANTINAS)

- a) En campo realizar las siguientes actividades:
- Traslado de equipo al lugar de trabajo
 - Instalación de equipos de perforación de diamantinas.
 - Extracción de núcleos de concreto con perforadora diamantina. El profesional del Equipo Técnico encargado de realizar la evaluación estructural determinará los puntos y cantidades normativas de extracción.
 - Se tomarán muestras de los elementos de las columnas, vigas y otros elementos estructurales representativos existentes.
 - Realizar el ensayo y análisis para detectar o descartar la carbonatación en los testigos (profundidad de carbonatación)
 - Para el relleno de las perforaciones dejadas al extraer testigos se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Para pegar el concreto nuevo con el existente se debe usar pegamento adhesivo o puente de adherencia.
 - Para el relleno se debe usar mortero de contracción nula o mortero expansivo.
 - Si se usa mortero expansivo se debe tener cuidado en el dosaje, el contenido de CaO > 40% (CaO es producto prohibido)
 - Para el mortero de relleno, usar baja relación agua/cemento y compactar por capas.
- b) Ensayos de laboratorio en Laboratorios autorizados por INACAL o en entidades públicas que cuenten con un laboratorio especializado en ensayo de materiales. En el laboratorio se realizará el ensayo de rotura a la compresión de los testigos diamantinos extraídos, según las Normas Técnicas Peruanas NTP 339.059:2011 / 339.034:2008 y ASTM C-42
- c) Presentar los Informes de Laboratorio, con los cuadros, tablas, u otro documento sustentatorio de los resultados obtenidos. Realizar una breve descripción de los elementos intervenidos, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: Tipo y tamaño máximo de agregado grueso empleado en el concreto, posibles defectos en el elemento de concreto (cangrejeras, segregación de agregados, etc.).
- d) Panel fotográfico de las vistas de extracción, las muestras extraídas y el resane posterior en el elemento.
- e) Plano de ubicación y descripción de los ensayos realizados.
- f) Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
- g) Copia simple del certificado de habilidad profesional.

NOTA GENERAL: Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido.

Respecto al desarrollo del Informe Técnico del Seguridad en Edificaciones seguirán lo estipulado en la normativa vigente de elaboración de los mencionados estudios a nivel de los estudios de preinversión. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de su inclusión.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

➤ **Definición del problema, sus causas y efectos**

EL PROGRAMA, considera el desarrollo de este ítem un hito importante del módulo de identificación, debido a que su elaboración constituye la integración de cada una de las distintas situaciones tangibles y no tangibles, sociales y normativas que condicionan la actual situación del EESS. Por tanto, su evaluación busca evidenciar la problemática de cada uno de los estudios ingenieriles y arquitectónicos, sociodemográficos y socioeconómicos, salubristas (indicadores sanitarios y morbilidades), procesos de gestión y comportamientos sociales, entre otros. Constituyendo así una red múltiple de causas que justifiquen la situación negativa y sus efectos prioritariamente en la población.

➤ **Planteamiento del proyecto**

EL planteamiento técnico de la(s) alternativa(s) de solución debe permitir un Análisis Técnico de las variables tamaño, localización, momento y tecnología de producción; para así determinar los costos de la alternativa(s) y su posterior evaluación social.

EL CONTRATISTA hará uso de la información proporcionada por las entidades o actores sociales involucrados, a través de la entrega directa o aquella consignada de manera oficial en la página web institucional, y que corresponde a aquella con vigencia al momento de la formulación. Se debe indicar la procedencia, fecha y año de la información.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

ANEXO 3

MÓDULO DE FORMULACIÓN

➤ **Definición del horizonte de evaluación del proyecto**

LA CONSULTORÍA desarrollará lo estipulado en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión".

➤ **Determinación de la brecha oferta - demanda**

Para la estimación de las poblaciones demandantes del PI, EL CONTRATISTA desarrollará la metodología de estimación estipulada en las normas del sector. Para ello, el insumo principal previo a su estimación es el resultado del Análisis funcional de los servicios de salud con enfoque de red (ya determinado en el diagnóstico de la situación actual del módulo de identificación), debido a que determina la población referencial (beneficiaria), circunscrito a un ámbito geográfico del PI y que el EESS ofertará sus prestaciones. A partir de aquello, EL CONTRATISTA, desarrollará la metodología precitada y garantizará su correspondencia.

En el proceso de estimaciones de demandantes, es importante tener en cuenta la presencia de otros prestadores públicos, tanto sus prestaciones actuales y las que puedan estar proyectando (PI en formulación, Expediente Técnico o ejecución). El propósito es no duplicar la oferta sanitaria a una misma población. Es preciso señalar, que durante la formulación pueden surgir variables propias de ámbito de influencia que requerirán una precisión técnica con las entidades evaluadoras, las cuales deberán ser incluidas en el proyecto.

EL CONTRATISTA continuará con la determinación de la demanda efectiva, teniendo como insumo importante el Documento Técnico de las Necesidades de Inversión de los Establecimientos Estratégicos del ámbito, debido a que allí se plantea la cartera de servicios proyectada y referencial a implementar con el PI. La cartera mencionada junto con la determinación de la demandante efectiva y la aplicación de la metodología del sector, así como normativa vinculada a las distintas prestaciones del sector o aquellas que considere en su estimación, permiten determinar la demanda efectiva para cada uno de los servicios del proyecto. Es necesario contar con producción e indicadores de un establecimiento de salud referente, es decir, un establecimiento que de prestaciones que se proyectan en el PI, y que actualmente el EESS no cuenta. Por tanto, EL CONTRATISTA se encargará del acopio de la información sanitaria correspondiente al EESS, para su utilidad en los cálculos respectivos. Si se hiciera uso de otra normativa vinculante y pertinente a la cartera de servicios del PI, EL CONTRATISTA realizará el sustento debido.

EL CONTRATISTA debe garantizar la correspondencia entre los valores de la oferta optimizada de los componentes de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, y sus hallazgos realizados en el diagnóstico; es decir, área de ambientes, operatividad (buena, mala, regular) y horas profesionales.

Luego de la definición de la demanda efectiva y la oferta optimizada, se procede a las estimaciones de la brecha en el horizonte de evaluación del proyecto determinado.

➤ **Análisis técnico de las alternativas propuestas**

• Aspectos técnicos

- ✓ **El tamaño.** El Programa Médico Funcional (PMF) y el Plan de Producción constituyen sus elementos más importantes.
- ✓ **La localización, la tecnología de construcción y equipamiento y la Gestión del riesgo.** Al someter a la(s) alternativa(s) de solución propuesta(s) en el PI a las variables descritas, se determina una serie de intervenciones según las interrelaciones entre ellos y los hallazgos del diagnóstico. Por ejemplo: Si una alternativa plantea el



BICENTENARIO
PERÚ
2024





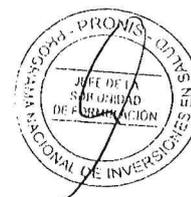
proyecto en un terreno con nivel de riesgo medio, necesitará analizar opciones de tecnologías de producción distintas a si fuera nivel bajo, más aún si las características del terreno dificultan la implementación a determinar en las Metas de Productos, impactando en el diseño y la necesidad probable de aplicar acciones o medidas que reduzcan la ocurrencia de desastres o alguna mitigación ambiental. Por lo que, EL CONTRATISTA deberá incluir un esquema que compare la(s) alternativa(s) de solución con los aspectos técnicos señalados, y ampliar el análisis según lo estipulado en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", normativa y procesos de evaluación. Considerar dentro de las tecnologías de producción aquella asociada a nuevos conceptos de infraestructura hospitalaria industrializada (modular) u otros, las mismas que pueden tener una implementación mixta junto a lo convencional. Es un principio fundamental los conceptos de establecimientos seguros, ecoeficientes e innovadores.

• Metas de productos

Corresponde a las metas físicas de los medios fundamentales o componentes de la(s) alternativa(s) formulada(s), tanto en la inversión y post inversión, y que en la matriz del marco lógico se constituirán en los indicadores de los "componentes del PI". Por lo que, EL CONTRATISTA presentará un diagrama donde precise las metas físicas, según el resultado del Análisis de los Aspectos Técnicos, y el medio fundamental correspondiente. Precisamos la siguiente presentación mínima de las metas físicas, requerida por normativa vigente y precisada por EL PROGRAMA:

- ✓ Programa Arquitectónico.
- ✓ Anteproyecto de Arquitectura. Planos de Zonificación, ubicación y distribución, así como esquema de flujos, de circulaciones y de accesibilidad. Cortes, elevaciones y memorias. Además de incluir las obras complementarias y las relacionadas a medidas de reducción de riesgos (desastres y ambiental), entre otros.
- ✓ Programa de Equipamiento. Memoria descriptiva, cotizaciones y planos. Incluir la reposición durante el horizonte de evaluación del PI.
- ✓ Anteproyecto de estructuras. Memoria y planos. Aplicación de Aislamiento y disipación de energía sísmica. Precisar que tiene sustento en el informe de levantamiento topográfico y mecánica de suelos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones mecánicas. Memoria y planos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones sanitarias. Memoria y planos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones Eléctricas. Memoria y planos.
- ✓ Anteproyecto de instalaciones de Sistemas informáticos y de comunicaciones. Memoria y planos.
- ✓ Anteproyecto de impacto ambiental

El desarrollo mínimo de su contenido será de acuerdo con lo establecido en el anexo N° 7 "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión" que se encuentran en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01 (anexos y formatos) y de acuerdo con el contenido de los estudios especializados de **ingeniería y arquitectura a nivel de anteproyecto**, memorias y planos establecidos por la Unidad de Preinversión de acuerdo con lo siguiente:





A. ARQUITECTURA

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- 1) Memoria descriptiva de arquitectura
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Datos Generales del Formulador
 - c. Antecedentes del Proyecto
 - d. Marco Normativo
 - e. Descripción del terreno: Indicar Saneamiento Físico Legal, Factibilidad de Servicios básicos, Accesibilidad, Topografía, Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes, etc; información relevante para el desarrollo de la propuesta arquitectónica.
 - f. Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
 - g. Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
 - h. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, zonificación, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones.
 - i. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
 - j. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS.
 - k. Resumen de Costos de la especialidad Arquitectura (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)
- 2) Propuesta de Programa Arquitectónico Resultante (que incluya % muros y circulaciones). Tiene como insumo el PMF aprobado y el Programa Arquitectónico Inicial o Preliminar (proporcionado por la Entidad-PRONIS). Asimismo, se debe diferenciar la Intervención propuesta en la zona monumental y la zona no monumental
- 3) Plano de ubicación y localización de la propuesta integral, según formato del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Considerar área nueva, ampliada, demolida, existente, etc.).
- 4) Plano de Intervención, identificando la Infraestructura a demoler, Infraestructura a Liberar (retirar de manera manual infraestructura contigua a edificaciones declaradas monumento), e Infraestructura a Conservar (Patrimonio Monumental), las áreas deben estar compatibilizadas con las descritas en el plano de ubicación.
- 5) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento de distribución espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta arquitectónica Integral (Obra nueva e Infraestructura a conservar, en esta última se debe indicar el uso que se les asignará a los ambientes).
- 6) El plano de la propuesta de distribución arquitectónica debe considerar los niveles del terreno, acorde a la topografía.
- 7) Plano de flujos y circulación, indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados
 - ✓ Flujo de Circulación de personal
 - ✓ Flujo de Circulación de visitantes
 - ✓ Flujo de Circulación de suministros
 - ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia
 - ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidosRevisar la Norma Técnica de Salud N°119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención"
- 8) Plano de Cortes (2 longitudinales y 2 transversales) y 04 elevaciones (donde se aprecien las fachadas propuestas), los cortes y elevaciones, deben estar acotados y con los respectivos niveles de piso y techo.





- Para el desarrollo de la propuesta de intervención en la zona monumental, debe considerar la propuesta de determinación de sectores en el inmueble del Hospital Nacional Dos de Mayo (Revisar Plano DSI-016-2008-INC/DPHCR-SDR), emitido por el Instituto Nacional de Cultura.
- Los planos de arquitectura del proyecto integral, deben estar debidamente compatibilizados con las diferentes especialidades.
- Por su ubicación, las propuestas de fachadas deben contar con la opinión favorable por parte de PROLIMA.
- Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente:

PLAN DE CONTINGENCIA, que incluya lo siguiente:

Memoria descriptiva

- 1) Generalidades: Nombre del proyecto, objetivo, antecedente y marco normativo
- 2) Situación Actual: Ubicación y Localización, Descripción del terreno, Áreas y linderos.
- 3) Características físicas del terreno: Accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos
- 4) Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
- 5) Cartera de Servicios donde se indique la optimización de los ambientes por UPSS y/o UPS, destinados para la contingencia la misma que debe estar aprobada y validada por el área usuaria y la DIRIS de su jurisdicción.
- 6) Programa Arquitectónico propuesta para la contingencia, la misma que se sustenta técnicamente en la cartera de servicios aprobada y validada.
- 7) Propuesta Arquitectónica: Tipo de intervención, zonificación, indicar la distribución de la reubicación de los ambientes (*), la misma que debe estar compatibilizada con el programa arquitectónico.
 - a) El dimensionamiento del programa de la Contingencia, se sustenta técnicamente en la cartera de servicios aprobada y validada por el área usuaria y la DIRIS de su jurisdicción. Así mismo el contratista debe analizar las diferentes UPSS y/o UPS descritos en la cartera de servicios aprobada, a fin de dar a conocer si es necesario trasladar parte de la contingencia a un terreno externo.
 - b) En caso de requerirse un terreno externo para la contingencia, comunicara al programa a fin de prever la búsqueda de un terreno cercano al Establecimiento de Salud.
 - c) De requerirse un terreno externo para la contingencia, se debe determinar y analizar la reubicación de servicios no críticos (áreas asistenciales).
 - d) En caso de tratarse de una localidad donde no se cuente con la infraestructura antes mencionada, considerar la posibilidad de alquiler de locales.

Documentos a Presentar:

Memoria Descriptiva

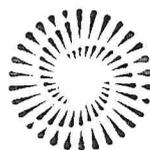
Plano de Ubicación

Plano de Intervención a escala visible

Plano de Distribución y Zonificación a escala visible

El desarrollo de la o las propuestas de contingencias debe estar compatibilizadas con las diferentes especialidades.

Resumen de Costos de la contingencia: Arquitectura y otras especialidades (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV)





B. EQUIPAMIENTO

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

Memoria descriptiva del Programa de Equipamiento.

A) PRESENTACIÓN

A.1. La caratula debe contener:

- A.1.1 Nombre de la Memoria Descriptiva con su respectiva Nivel de Estudio.
- A.1.2 Nombre y título del Proyecto de Inversión / Estudio de Inversión.
- A.1.3 Distrito, Provincia y Departamento o Región.
- A.1.4 Nombre del Estudio y Especialidad respectiva.
- A.2.1 Fecha de realización del estudio.
- A.2.2 Nombre del Consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

B) GENERALES

- B.1. Índice enumerado
- B.2. Antecedentes / Generalidades
- B.3. Objetivos
- B.4. Indicar normas actualizadas con las que se va a elaborar la presente memoria y propuesta (Por ejemplo: - "Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, para "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015). "Directiva N°004-2013-DGIEM/MINSA "Parámetros para la evaluación de un Proyecto de Pre inversión de Infraestructura y Equipamiento para los Establecimientos de Salud", aprobado con la Resolución Directoral N°043-2013-DGIEM).
- B.5. Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos
 - B.5.1 N° de camas proyectado.
 - B.5.2 Nueva Dirección y Ubicación, Localización, Altitud y Condiciones Climatológicas del PI.

C) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO (P.E.)

- C.1 Codificación y Clasificación del Equipamiento Propuesto (Por ejemplo:
- C.2 Análisis del Equipamiento Recuperable, Reposición y Nuevos (Análisis de brechas entre el equipamiento recuperable vs el propuesto).
- C.3 Resumen General del Equipamiento para el PI
- C.4 Cálculos y Dimensionamiento del Equipamiento (Considerando la cantidad, capacidad y eficiencia de los recursos).
- C.5 Lineamientos Técnicos del Equipamiento.
- C.6 Consolidado del Costo Referencia de Equipamiento para el PI.
- C.7 Consideración sobre los Estándares de Calidad de la Propuesta de Equipamiento.
- C.8 Consideraciones técnicas para adquisición, recepción y mantenimiento del Equipamiento. (Por ejemplo:
- C.9 Conclusiones
- C.10 Recomendaciones
(Conclusiones y Recomendaciones del consultor, en función a observaciones y sugerencias del personal usuario, técnico, administrativo y/o asistencial, como producto de las reuniones efectuadas con los mismos).

D) ANEXOS

- ANEXO N°1: Listado de equipos por Unidad Prestadora de Servicios - UPSS /ADSS / UPS y todos los ambientes del EE.SS. (Congruente al PMF y PA Aprobados)
- ANEXO N°2: Listado de claves del equipamiento por código o clave del proyecto (Debe ponerse especial énfasis en las claves del equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales)
- ANEXO N°3: Análisis de Brechas del Equipamiento (Clave + Denominación del Equipo + Tipo + Cantidad (Brecha).
- ANEXO N°4: Cálculos de Dimensionamiento del Equipamiento.



[Handwritten signatures and a stamp with the number 5]





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

ANEXO N°6: Listado de claves del equipamiento por código o clave con costos unitarios del proyecto. (Describir los criterios para la determinación de los costos, Costo Unitario + Costo Total.).

ANEXO N°7 Cuadro consolidado de costo por grupo genérico y por UPSS/UPS

ANEXO N°8: Lineamientos o Especificaciones Técnicas propuestas para el P.I. (Por Grupo Genérico y Calve o Código).

ANEXO N°9: Cotizaciones y/o sustentos de costos del equipamiento.

ANEXO N°10: Planos del equipamiento más representativo y/o no normativo con el objetivo de brindar aporte y/o sustento, de ser el caso.

ANEXO N°11 Adjuntar Programa Médico. Aprobado del EE.SS. (Sellado y Firmado).

ANEXO N°12 Adjuntar Programa Arquitectónico. Aprobado del EE.SS. (Sellado y Firmado)

Puntualización para la entrega del producto:

Todos los documentos generados deben contar con validación (firma y sello) del especialista (funcionario o servidor o consultor) responsable del equipamiento hospitalario CD con archivos digitales y editables.

PLAN DE CONTINGENCIA. EQUIPAMIENTO

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva del Planteamiento Técnico desde la perspectiva del Equipamiento Hospitalario sobre las actividades, condiciones técnicas referenciales del equipamiento más representativos y consideraciones en contribución al Plan de Contingencia, para el traslado e instalación del equipamiento existente según sea el caso.
2. Listado de equipos a reubicar, por UPSS, AADS, UPS y de todos los ambientes de acuerdo a la PA para la Contingencia, en base al equipamiento existente.
3. Listado del equipamiento que requiere preinstalación instalación PA para la Contingencia, en base al equipamiento existente.
4. Listado consolidado del equipamiento por código general del equipamiento.
5. Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
6. Cotizaciones o costos estimados para el traslado del equipamiento.
7. En caso del Equipamiento de Alta Tecnología, o que requieren preinstalación, debe contar con una cotización del fabricante o representante para la desinstalación, traslado e instalación.
8. CD con archivos digitales editables.
9. Cartera de Servicios Optimizada para la Etapa de Contingencia Aprobado por la autoridad correspondiente.
10. Programa Arquitectónico (PA) de la Contingencia Aprobado por la autoridad correspondiente.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





C. ESTRUCTURAS

1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:

- a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
 - Planteamiento y Descripción del tipo de cimentación recomendado, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
 - Planteamiento y Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado (incluye cálculos preliminares sobre aisladores y sus respectivas especificaciones técnicas).
 - Planteamiento y Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
 - Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.
- b) Recomendaciones técnicas para el diseño de la estructura de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Supremo N°030-2019-VIVIENDA "Aislamiento sísmico" (Norma técnica E.031 de aislamiento sísmico).

Para el caso de establecimientos existentes:

- Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.

Los estudios complementarios que sustenten la propuesta estructural son:

- Anteproyecto de Arquitectura
- Estudio de Suelos
- Levantamiento Topográfico

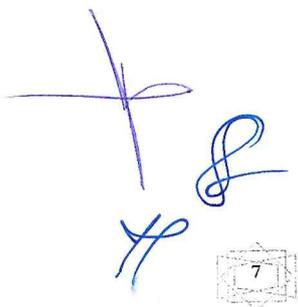
Contenido mínimo de la memoria descriptiva de estructuras:

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Ubicación.
- 1.3 Alcances y Objetivos.
- 1.4 Antecedentes.
- 1.5 Normatividad.
- 1.6 Descripción de la(s) Edificación(es) proyectadas
- 1.7 Descripción de la Cimentación
- 1.8 Descripción del sistema Estructural- Estructuración
- 1.9 Predimensionamiento de los elementos estructurales
- 1.10 Parámetros de Análisis y Diseño
- 1.11 Cargas de diseño
- 1.12 Modelamiento Estructural
 - 1.12.1 Modelamiento de la Estructura
 - 1.12.2 Resultados del Análisis
- 1.13 Predimensionamiento del sistema de aislamiento
- 1.14 Conclusiones y Recomendaciones
- 1.15 Planos de Pre-dimensionamiento/pre-diseño



2) Planos y Modelo BIM, que contenga lo siguiente:

1. Planos (planos de cimentaciones, losas aligeradas y armadas, pórticos, vigas, detalles, estructuras metálicas)
2. Modelo BIM estructuras





D. INSTALACIONES MECÁNICAS

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - 1.1. Nombre del proyecto.
 - 1.2. Ubicación.
 - 1.3. Alcances y Objetivos.
 - 1.4. Antecedentes.
 - 1.5. Normatividad.
 - 1.6. Descripción de los sistemas de las instalaciones mecánicas proyectadas:
 - a) Sistema de gases medicinales.
 - b) Sistema de vapor y retorno de condensado (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería, Esterilización y Residuos Sólidos).
 - c) Sistema de combustible (Petróleo Diésel - GLP/Gas Natural).
 - d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, montacamilla, montacargas, etc.).
 - e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.
 - f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
 - g) Sistema de cámaras frigoríficas.
 - h) Sistema de energía renovable.
 - i) Sistema de transporte de tubo neumático.

Los sistemas indicados contendrán en forma genérica, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimiento de salud. Los sistemas de transporte de tubo neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.

- 2) Memoria de Cálculos estimados de los sistemas de instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- 3) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada. Para la estimación de costos se empleará la Tabla de Costos que publica DGIEM-MINSA (Directiva N° 003-2013-DGIEM-MINSA) debidamente actualizados a la fecha que corresponda con los índices de INEI, u norma vigente a la fecha.
- 4) Se adjuntará el metrado de costos complementarios referido a la especialidad de instalaciones mecánicas.
- 5) Planos de instalaciones mecánicas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de equipos electromecánicos de los sistemas de instalaciones mecánicas, tuberías, ductos, equipos, etc.
- 6) Propuesta de la contingencia, el cual deberá ser compatibilizado con las demás especialidades y contendrá memoria descriptiva, memoria de cálculos, planos, metrados y costos.
- 7) Modelo BIM de instalaciones mecánicas



**E. INSTALACIONES SANITARIAS**

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades. Indicando la ubicación del establecimiento de salud, calles colindantes, clima, vías de acceso y alcances del proyecto (componentes que va a tener el proyecto).
 - b) Describir detalladamente la fuente de agua y evacuación de los desagües adjuntando copia de la factibilidad de servicios de agua y desagüe emitido por la entidad prestadora de servicios.
 - c) Pre-dimensionamiento de lo siguiente:
 - i. Demanda de agua fría (dura), agua caliente y agua blanda, para un día de consumo; adjuntando cálculos justificativos.
 - ii. Estructuras de almacenamiento de agua (Cisternas y/o Tanque elevado). Considerar adicionalmente un día de reserva para la cisterna de agua fría; asimismo mencionar los tipos de cisterna según el nivel del techo de la cisterna respecto al nivel de superficie (Enterrado, Semienterrado o Superficial).
 - iii. Medidor de Agua y la Línea de Alimentación que ingresa a la cisterna de agua fría del EESS. Adjuntar cálculos justificativos.
 - iv. Describir el tipo de sistema de abastecimiento de agua (Directo, Indirecto o Mixto).
 - v. Componentes y características del sistema de agua fría (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua incluyendo tipo de tubería).
 - vi. Componentes y características del sistema de agua blanda (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua blanda incluyendo tipo de tubería) y almacenamiento.
 - vii. Componentes y características del sistema de agua caliente (T=80C y T=55C) y Retorno de Agua Caliente (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua caliente incluyendo tipo de tubería) y almacenamiento.
 - viii. Componentes y características del sistema de agua para riego y almacenamiento.
 - ix. Componentes y características del sistema de agua contra incendio (ACI), incluyendo volumen de almacenamiento, bomba principal, bomba jockey.
 - x. Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
 - xi. Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - xii. Componentes y características del sistema de drenaje pluvial, (incluido los sistemas de bombeo de agua de drenaje si los hubiese).
 - xiii. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (en caso se disponga, caso contrario, precisar mecanismos para tratar dichos residuos). Condiciones de almacenamiento (intermedio/final) según corresponda.
 - xiv. Descripción de aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, que permitan optimizar el consumo de agua.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones sanitarias. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de puntos de abastecimiento y almacenaje. Disposición de residuos, buzones, etc.
- 4) Modelo BIM de instalaciones sanitarias





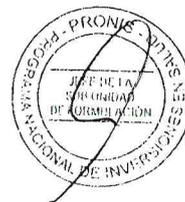
PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

F. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades, descripción general del proyecto, marco legal, subestaciones eléctricas a de media tensión, determinación de la máxima demanda normal y de emergencia, alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, salidas de fuerza, alimentadores, cableado eléctrico, bandejas metálicas buzones, tableros eléctricos generales, tablero eléctrico de distribución, (en cuartos técnicos), UPS (en el cuarto técnico), Banco de condensadores, SCADA o BMS, pisos conductivos, sistema de puesta a tierra, pararrayos, pruebas eléctricas.
 - b) Memoria de cálculos de: máxima demanda eléctrica, cable en media tensión, transformadores de potencia, alimentadores principales, UPS, transformador de aislamiento, sistema de tierra.
 - c) Descripción de ubicación de baja tensión y media tensión, donde figuren los ambientes para la subestación, grupo electrógeno, cuartos técnicos y tableros generales.
 - d) Documento de respuesta del concesionario sobre la factibilidad de suministro y el punto de diseño de acuerdo al incremento de la carga requerida y evaluación de la infraestructura actual.
 - e) Descripción del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
Se adjuntará el metrado de costos complementarios referido a la especialidad de instalaciones eléctricas.
- 3) Planos de las instalaciones eléctricas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de acometidas en media tensión desde el punto de diseño otorgado por la concesionaria, generadores, subestaciones, tableros generales, alimentadores, tableros eléctricos de distribución, buzones, etc.).
- 4) Propuesta de la contingencia, el cual deberá ser compatibilizado con las demás especialidades y contendrá memoria descriptiva, memoria de cálculos, planos y metrados.
- 5) Modelo BIM de instalaciones eléctricas



BICENTENARIO
PERÚ
2024





G. INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Definiciones generales del proyecto (Ubicación, Alcance, Servicios de comunicación necesarios, listado de soluciones, normas de diseño).
 - b) Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquema lógicos de cada solución tecnológica propuesta.
 - c) Descripción de las garantías del cableado estructurado, del equipamiento informático y del software.
 - d) Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo (para el equipamiento pasivo y activo de las diferentes soluciones tecnológicas propuestas, según lo recomendado por los fabricantes respectivamente).
 - e) Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnicos.
 - f) Descripción del sistema de cableado estructurado:

Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, mecánicos y de seguridad de espacios principales.

- ✓ Descripción de las canalizaciones.
 - ✓ Descripción de los espacios complementarios.
 - ✓ Descripción de los componentes del cableado.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de aterramiento.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de administración del cableado.
- g) Características principales del equipamiento informático por solución.
 - h) Características de los sistemas informáticos y software.
 - i) Descripción del sistema de cableado estructurado de voz, data y video. Sistema de red inalámbrica. Sistemas de cámaras de seguridad. Sistema de llamadas de enfermeras. Sistemas de sonido ambiental y perifoneo. Sistemas de control de acceso y seguridad. Sistema de detección de alarma contraincendios. Sistema de control de ahorro energético, entre otras Soluciones Tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del establecimiento de salud, de acuerdo a la norma técnica de Salud 119 del III nivel de atención.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
 - 3) Planos de instalaciones del sistema informático y comunicaciones. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de buzones, redes, casetas, ductos, etc.
 - 4) Modelo BIM de instalaciones de comunicación





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

H. EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP)

El estudio de evaluación debe contemplar lo siguiente:

1. RESUMEN EJECUTIVO.

- 1.1. OBJETIVO
- 1.2. MARCO LEGAL
- 1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 1.4. LÍNEA BASE
- 1.5. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 1.6. CARACTERIZACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL
- 1.7. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL
- 1.8. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. INTRODUCCIÓN
- 2.2. OBJETIVO
 - 2.2.1. Objetivos específicos
- 2.3. METODOLOGÍA
 - 2.3.1. Diagnóstico
- 2.4. MARCO LEGAL
 - 2.4.1. Normativa Nacional

3. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA EL EVAP

- 3.1. NOMBRE DEL PROPONENTE
- 3.2. REPRESENTANTE LEGAL
- 3.3. PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
- 3.4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 3.5. COSTO DEL PROYECTO

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 4.1. DIVISIÓN POLÍTICA
- 4.2. UBICACIÓN
- 4.3. LINDEROS Y ÁREA DE TERRENO
- 4.4. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
- 4.5. ACCESIBILIDAD
- 4.6. DESCRIPCIÓN SECUENCIAL DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO
- 4.7. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO
- 4.8. GENERACIÓN DE CONTAMINANTES PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

5. LÍNEA BASE

6. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 6.1. GENERALIDADES
- 6.2. OBJETIVOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 6.2.1. Objetivo General
 - 6.2.2. Objetivos específicos
- 6.3. JUSTIFICACIÓN
- 6.4. ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL





- 6.4.1. Identificación de los grupos de interés
- 6.4.2. Propuesta de mecanismos de participación ciudadana
- 6.4.3. Acceso de la población a resúmenes ejecutivos y del contenido de los estudios ambientales.
- 6.5. DESARROLLO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 6.5.1. Etapa de Planificación
 - 6.5.2. Etapa de elaboración de expediente definitivo
 - 6.5.3. Etapa de ejecución del proyecto y cierre de obra
 - 6.5.4. Etapa de abandono del proyecto (luego de 40 años a más)
- 6.6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 6.6.1. Encuesta de opinión vecinal
 - 6.6.2. Reunión Técnica – Taller de los involucrados

7. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- 7.1. OBJETIVOS
- 7.2. METODOLOGÍA
- 7.3. CRITERIO DE EVALUACIÓN
 - 7.3.1. Tipo de impacto (Ti)
 - 7.3.2. Intensidad (It)
 - 7.3.3. Extensión geográfica (Ex):
 - 7.3.4. Duración (Dr)
 - 7.3.5. Importancia (Im)
- 7.4. DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

8. IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN

- 8.1. ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN
 - 8.1.1. Ambiente físico
 - 8.1.2. Ambiente biológico
 - 8.1.3. Ambiente socioeconómico
 - 8.1.4. Ambiente de interés humano
- 8.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
 - 8.2.1. Ambiente físico
 - 8.2.2. Ambiente biológico
 - 8.2.3. Ambiente socioeconómico
 - 8.2.4. Ambiente de interés humano Paisaje y estética
- 8.3. ETAPA DE FUNCIONAMIENTO
 - 8.3.1. Ambiente físico
 - 8.3.2. Ambiente biológico
 - 8.3.3. Ambiente socioeconómico
 - 8.3.4. Ambiente de interés humano Paisaje y estética
- 8.4. ETAPA DE CIERRE Y/O ABANDONO
 - 8.4.1. Ambiente físico
 - 8.4.2. Ambiente biológico
 - 8.4.3. Ambiente socioeconómico
 - 8.4.4. Ambiente de interés humano



9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- 9.1. OBJETIVOS
- 9.2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
 - 9.2.1. Medidas de Control Ambiental en la Etapa de Pre-Construcción
 - 9.2.2. Medidas de Control Ambiental en la Etapa de Construcción
 - 9.2.3. Medidas de Control Ambiental en la Etapa de Cierre de Obra
 - 9.2.4. Medidas de Control Ambiental en la Etapa de Funcionamiento





- 9.2.5. Resumen de medidas de prevención y mitigación, según los impactos ambientales

10. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

- 10.1. CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA
- 10.2. CONTROL DE LA CALIDAD DE AIRE
- 10.3. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SUELO
- 10.4. CONTROL DE NIVELES SONOROS
- 10.5. CONTROL DE DERRAMES DE COMBUSTIBLE
- 10.6. MANEJO Y MONITOREO DE RESIDUOS SÓLIDOS
 - 10.6.1. Residuos Sólidos (Etapa de Construcción)
 - 10.6.2. Manejo del concreto y materiales de construcción
 - 10.6.3. Medidas de manejo de agregados, ladrillos y productos de arcilla
 - 10.6.4. Gestión de residuos sólidos hospitalarios en la etapa de operación para el hospital
- 10.7. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 - 10.7.1. Objetivo
- 10.8. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL
- 10.9. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS

11. PLAN DE CONTINGENCIA

- 11.1. GENERALIDADES
- 11.2. RIESGOS POTENCIALES IDENTIFICADOS
- 11.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS
 - 11.3.1. Personal capacitado
 - 11.3.2. Implementos de seguridad en obra
 - 11.3.3. Equipo contra incendios
 - 11.3.4. Equipo contra derrame de sustancias tóxicas
 - 11.3.5. Medidas de Contingencia

12. PLAN DE CIERRE O ABANDONO

- 12.1. CIERRE DE OBRA
- 12.2. ÁREAS OCUPADAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA
- 12.3. CIERRE DE LA INFRAESTRUCTURA

13. CONCLUSIONES

14. RECOMENDACIONES

15. ANEXOS

- Sanearamiento Físico Legal
- Mapas Temáticos,
- Matrices de Evaluación Ambiental
- Calculo de Tratamiento de Residuos Biocontaminados
- Presupuesto Ambiental
- Cronograma Ambiental





PERÚ

Ministerio
de Salud

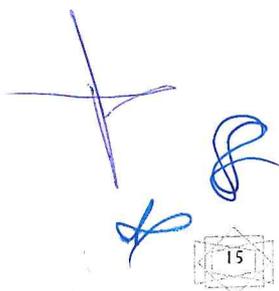
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

NOTA:

1.- El Consultor deberá presentar al Titular del proyecto la propuesta de Solicitud de Clasificación del Proyecto ante la Autoridad Competente y debe contener, además de los requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley N° 27444, los indicados en el presente TDR como mínimo:

- 1.1. Coordinar con el Titular para la gestión del Recibo de Pago por derecho de Trámite, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Competente, según corresponda.
- 1.2. Deberá presentar una Propuesta de Términos de Referencia para el EVAP elaborado.
- 1.3. Otros que determine la autoridad Competente en relación a la naturaleza del proyecto u otro aspecto de relevancia.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





I. BIM

ENTREGABLES BIM

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos descritos líneas arriba, adicionalmente a los entregables descritos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se solicitarán los siguientes entregables BIM:

1. Plan de Ejecución BIM (PEB):

Este documento será elaborado por el CONSULTOR, donde define la respuesta a los requisitos de información, la planificación de trabajo, el uso del ECD, la estrategia de modelado, la gestión de la información, procesos de colaboración, los roles clave, entre otros que se consideren necesarios para cumplir con los requisitos del TDR y el presente anexo.

2. Alcances del modelo BIM

Para cumplir con los objetivos y alcances de la intervención, así como posibles futuros usos de la infraestructura según los objetivos de la Entidad, el modelo BIM deberá:

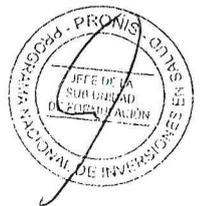
- Ser editable.
- Estar compuesto por elementos nativos del software de acuerdo con las categorías encontradas y aplicables a la edificación levantada (columnas, muros, vigas, puertas, bandejas, etc.).
- Estar libre de interferencias de modelado.
- Contener información paramétrica coherente y relevante con los objetivos del modelo según se especificará en el Plan de Ejecución BIM - PEB.
- Ser la única fuente de información del estudio de Pre inversión, tanto en 3D como en 2D. Los planos 2D, cuantificaciones, y metrados gruesos deberán poder salir directamente del modelo.
- LA ENTIDAD será propietaria de los Modelos BIM y la documentación generada a partir de éstos, estando prohibido el uso y difusión de algún dato sin autorización expresa de empresa.

3. Informe de entrega

Al final de cada fase, o cuando LA ENTIDAD lo solicite, el CONSULTOR entregará este documento, en el cual se informará los avances del desarrollo del modelado de todos los modelos y su coordinación. Este se conformará de las siguientes secciones:

3.1. Información general

- Proyecto: Indicar el Nombre del Proyecto de acuerdo con lo indicado en el contrato del proyecto matriz.
- Lugar: Se refiere a la zona geográfica donde está emplazado. Debe incluir ciudad, distrito y dirección.
- Fecha: El día en que se emite el correspondiente modelo BIM. Con el formato de día/ mes/ año.
- Consultora: Indicar la empresa que realizó el diseño del proyecto al que refiere el desarrollo de la metodología BIM. Debe identificarse con el nombre, teléfono y correo electrónico (idealmente de una persona a cargo del proyecto, con la intención de que pueda resolver dudas rápidamente).
- Software de modelado: Indicar el programa computacional y versión en la cual se realizará el modelo entregado. También indicar en el caso de que sea compatible con otras versiones anteriores o posteriores.
- Formato enviado: Nombre del formato en letras mayúsculas (PDF, DWF, RVT, etc)
- Etapa: Indicar la etapa a la cual corresponde la entrega. En caso de haber más de una entrega por etapa, indicarla la correspondiente etapa y su versión.
- LOIN: Indicar el nivel de LOIN de la entrega, de acuerdo con la exigencia establecida para la correspondiente etapa se empleará un LOIN 2 para el desarrollo del proyecto.



Handwritten signature and initials in blue ink.





- Tipo de modelación: Indicar el tipo de modelaciones correspondientes a la entrega (3D, 4D, 5D).
- Objetivo del modelo: Se debe especificarse el objetivo para el cual se desarrolló el modelo, restricciones y posibles prohibiciones de uso.
- Avances respecto al modelo anterior: Esta explicación debe ser a grandes rasgos y yendo desde lo general a lo particular. La idea es que esta información de una idea de prioridad para hacer más rápida la comprensión del modelo y sus modificaciones.
- Especialidades: Serán las desarrolladas y que forman parte de la entrega BIM correspondiente.
- Sub Especialidades: De ser necesario especificar a qué subespecialidad dentro de la especialidad corresponde el modelo.

3.2. Reporte de interferencias

- Comentarios: Cualquier aclaración que el equipo modelador o el CONSULTOR consideren importante para el desarrollo de los modelos.
- Zonas modificadas: Por cada etapa, se deberá especificar las zonas dentro del proyecto en la cual se realizaron modificaciones respecto a la entrega anterior. Indicar por niveles, zonas o ambientes. Especificar si es que los cambios son generalizados en todo el proyecto e indicar las zonas de mayores cambios.
- Interferencias: Dentro del presente informe, se presentará un listado de todas las interferencias detectadas a la fecha de entrega del modelo de acuerdo con las exigencias de la Fase correspondiente. Los conflictos deberán siempre ser ordenados correlativamente –de más antiguo a más nuevo- y agruparse de acuerdo con el siguiente criterio y orden:
 - ✓ Urgentes: que involucren a más de cinco especialidades o que de acuerdo al avance de las obras, sean primordiales de resolver ya que corresponde ser ejecutadas dentro de la Etapa en curso definida en el contrato matriz de Pago Contra Recepción.
 - ✓ Importantes: que involucren a más de dos especialidades o que de acuerdo al avance de las obras, deben estar resueltos antes del inicio de la ejecución de obra de la siguiente Etapa definida en el contrato matriz de Pago Contra Recepción.
 - ✓ Simples: que involucren hasta dos especialidades y que no generen retraso en el desarrollo de la ejecución de las obras de acuerdo al Plan de Trabajo y Carta Gantt del contrato matriz de Pago Contra Recepción.

4. Entorno Común de Datos

En el Entorno Común de Datos – ECD definido para el desarrollo de Estudios se diseñará una organización de carpetas donde se deberá levantar la información correspondiente en los formatos determinados (modelos, planos 2D, nube de puntos, RFI, cronogramas, fotos, etc) por cada tipología de proyecto desarrollado desarrollada.

Los modelos, planos digitales, fotografías y cualquier otra documentación referente a levantamiento deberán ser compartidos a través de este ECD, para lo cual se establecerán niveles de acceso como edición y revisión, entre otros que se considere necesario para permitir la correcta comunicación y coordinación, debiendo estar siempre accesibles al Coordinador BIM de la Entidad para permitir la extracción de copias de respaldo en formato nativo, así como generar planos de revisión que considere necesarios.

En este sentido, el CONSULTOR será el encargado de emitir un reporte periódico dentro del Entorno común de Datos, dependiendo del alcance del proyecto y previa

Notas meta de productos

1. Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del





- contenido. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de su inclusión
2. Cada profesional responsable de la elaboración de estos estudios, asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.
 3. Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar habilitados en el Colegio Profesional que corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure el contrato, debiendo adjuntar copia simple del certificado de habilidad profesional en cada Estudio.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá estimar los cálculos de servicios básicos a requerir y que garanticen la disponibilidad necesaria de electricidad y agua, con el propósito de gestionar la factibilidad de los servicios mencionados al ser necesario un mayor requerimiento para la implementación del proyecto, asegurando su sostenibilidad, según corresponda. Así como la incorporación de otros considerandos emitidos por las entidades con facultades de evaluación. Es importante que EL CONTRATISTA garantice la correspondencia de las metas de productos y los hallazgos de las especialidades del diagnóstico, según corresponda.

- **Requerimientos de recursos**

Corresponde a los recursos físicos y no físicos, en la fase de inversión y Post inversión, que permitirán obtener las metas de productos, en consecuencia, los medios fundamentales. Por tanto, EL CONTRATISTA presentará un diagrama donde precise los requerimientos de recursos de cada meta de producto formulada; para el conjunto de acciones de la(s) alternativa(s) de solución.

Cabe precisar la importante de la presentación del Programa de Recursos humanos con la aprobación de la autoridad sanitaria correspondiente y tomando en cuenta lo estipulado en el Plan de Producción. Asimismo, los bienes, insumos, entre otros; con sus respectivas proyecciones y estimaciones en el horizonte de evaluación del proyecto. Es preciso la inclusión del componente gestión (procesos), capacitación y medidas de mitigación del impacto ambiental y reducción de riesgos de desastres.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

ANEXO 4 COSTOS Y MÓDULO DE EVALUACION

➤ **Costos a precios de mercado.** De la(s) alternativa(s) de solución.

EL CONTRATISTA sobre la base de los requerimientos de recursos determinados (inversión y Post inversión) de la(s) alternativas(s), determinará para cada una de sus actividades un costo, sobre la base de lo dimensionado principalmente en las metas de productos y el Análisis de los Aspectos Técnicos; determinando así los costos a precio de mercado de la inversión, reposición y operación y mantenimiento, entre otros. Para la estimación de costos se empleará la Tabla de Costos que publica DGIEM-MINSA (Directiva N° 003-2013-DGIEM-MINSA) debidamente actualizados a la fecha que corresponda con los índices de INEI, u norma vigente a la fecha. El esquema gráfico por alternativa(s) de solución (desagregado por medios fundamentales y acciones), incluirá las actividades de cada requerimiento de recursos y sus costos.

EL CONTRATISTA desarrollará mínimamente lo estipulado en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", y la normativa correspondiente, debiendo adjuntar la fuente, fecha y ente emisor de la determinación de los costos de cada rubro; en el horizonte de evaluación del proyecto.

❖ **EVALUACIÓN**

EL CONTRATISTA desarrollará lo estipulado en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", y la normativa vigente correspondiente. Si durante el proceso de formulación se determina la ejecución a través de una Asociación público-privada, EL CONTRATISTA realizará la evaluación privada de la alternativa seleccionada, o si es requerida por la entidad con facultades de evaluación. Los contenidos mínimos a requerir en este módulo son los siguientes:

➤ **Evaluación social**

El desarrollo contempla lo estipulado en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", y entre otros elementos solicitados por la normativa y la metodología pertinente, determina definitivamente la alternativa seleccionada por el proyecto. Respecto al Análisis de Sensibilidad, EL CONTRATISTA identificará las variables críticas que generan mayor incertidumbre y que puedan incidir significativamente en la rentabilidad social del proyecto. Para ello, se deberá adjuntar la descripción del análisis a profundidad de los distintos comportamientos que consideró en la formulación.

➤ **Análisis de Sostenibilidad**

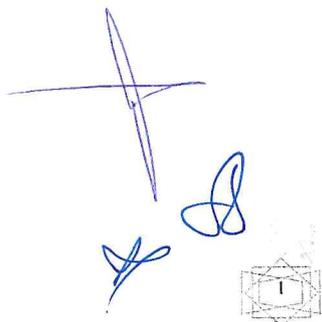
EL CONTRATISTA seguirá lo dispuesto en el Anexo N° 07: "Contenido mínimo del Estudio de PreInversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión", guías de formulación y lo requerido por las entidades facultadas en la evaluación.

➤ **Impacto Ambiental**

Considerar lo dispuesto en la directiva de concordancia. EL CONTRATISTA seguirá la norma respectiva, y lo requerido por las entidades facultadas en la evaluación.

➤ **Gestión del proyecto**

Se precisa que el presente ítem no hace referencia a la organización actual del EESS y los distintos órganos que lo conforman. Lo que se detalla en este ítem corresponde a la gestión del proyecto en las fases del ciclo (inversión y post inversión), señalando las entidades, sus recursos, competencias, entre otros. Debe haber consistencia con la modalidad de ejecución y financiamiento. Este último debe precisar claramente las



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

entidades a cargo del financiamiento en cada una de las fases y los componentes que asumen, por lo que EL CONTRATISTA deberá incorporar una gráfica que detalle lo mencionado. De requerirse el visado de alguna entidad involucrada, EL CONTRATISTA realizará las coordinaciones y gestiones que permitan cumplir lo exigido.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe precisar para cada actividad de los 'Requerimientos de Recursos', las tareas que permitirán lograr los medios fundamentales de la alternativa seleccionada. A estos se añaden los tiempos destinados para el logro de las mismas (se evaluará la consistencia). EL CONTRATISTA deberá elaborar un gráfico que detalle todo lo indicado y aquello exigido por la normativa vigente.

➤ **Matriz de marco lógico del proyecto**

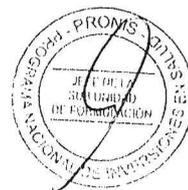
EL CONTRATISTA debe garantizar, entre otros, la correspondencia entre las metas de productos de los medios fundamentales y acciones de la alternativa seleccionada proyecto, y los indicadores de los "componentes" y "acciones" del Marco Lógico. Se realizará una evaluación detallada de los indicadores y medios de verificación planteados en el Marco lógico, es decir, fuente, año y evidencia que sustenten lo planteado, sobre todo en los aspectos relacionados a tasas y proporciones de mortalidad y producción. Lo actuado es debido a su importancia en la evaluación ex-post.

❖ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

EL CONTRATISTA desarrollará aquellos hallazgos importantes durante la formulación, es decir, de manera narrativa las principales estimaciones (demanda, cartera de servicios, recursos humanos, infraestructura, etc.); así como los objetivos planteados, los indicadores que se espera alcanzar, entre otros; con el propósito de determinar las acciones a tomar por las entidades involucradas.

❖ **RESUMEN EJECUTIVO**

EL CONTRATISTA desarrollará lo estipulado en el Anexo N° 7 del INVIERTE, y aplicará cada uno de los parámetros técnicos determinados en todo el desarrollo de los módulos precitados, y su respectiva correspondencia.



Handwritten signature and initials in blue ink.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

ANEXO 5 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PI - COMPLETO

EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad el adjuntar los documentos originales en físico y debidamente firmados y sellados por el profesional y entidad correspondiente, según lo requerido en cada uno de los ítems del proyecto y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa respectiva de cada especialidad y estudio. De encontrarse alguna documentación adjunta con vicios o signos de manipulación, se someterá a las sanciones correspondientes.

Su contenido mínimo se detalla a continuación:

- ❖ RESUMEN EJECUTIVO
- ❖ IDENTIFICACIÓN (Se presenta de acuerdo al anexo 2 de los presentes términos de referencia)
 - Diagnóstico de la situación actual
 - Definición del problema, sus causas y efectos
 - Planteamiento del proyecto.
- ❖ FORMULACIÓN (Se presenta de acuerdo al anexo 3 de los presentes términos de referencia)
 - Definición del horizonte de evaluación del proyecto:
 - Determinación de la brecha oferta - demanda
 - Análisis técnico de las alternativas propuestas
 - Gestión del proyecto
 - Costos a precios de mercado
- ❖ EVALUACIÓN (Se presenta de acuerdo al anexo 4 de los presentes términos de referencia)
 - Evaluación Social
 - Análisis de Sostenibilidad
 - Impacto ambiental
 - Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada
 - Conclusiones y Recomendaciones
- ❖ ANEXOS:

Anexo N° 01: Documentos De Priorización

- *Anexo N° 01.01 Acta De Acuerdos Del CRIIS*

Anexo N° 02: Mapa De Área De Estudio – Influencia

Anexo N° 03: Información De Estadísticas De Información

Anexo N° 04: Listado De Recursos Disponibles

Anexo N° 05: Disponibilidad De Recursos Humanos

Anexo N° 06: Saneamiento Físico Legal (SFL)

Anexo N° 07: Criterios De Selección De Terreno (El Informe Técnico Legal O Informe Similar)

Anexo N° 08: Zonificación Urbana (Certificado De Parámetros Urbanísticos Y Edificatorios)

Anexo N° 09: Estudios Básicos

- *Anexo 09.01- Estudio Preliminar De Evaluación De Riesgos*

- *Anexo 09.02- Est. Topográfico*

- *Anexo 09.03- Est. Mecánica De Suelos*

- *Anexo 09.04- Informe Y Actividades A Desarrollar Para La Extracción De Probetas (Diamantinas).*



BICENTENARIO
PERÚ
2024





Anexo N° 10: Informe Preliminar De Impacto Ambiental

- Anexo N° 10.01: Informe Preliminar De Impacto Ambiental
- Anexo N° 10.02: Trámite DIGESA
- Anexo N° 10.03: Clasificación Y Certificación Ambiental

Anexo N° 11: Acta De Taller De Involucrados

Anexo N° 12: Diagnóstico De La Situación Actual Del Proyecto

- Anexo N° 12.01: Diagnóstico De Arquitectura
- Anexo N° 12.02: Diagnóstico De Estructuras
- Anexo N° 12.03: Diagnóstico De Equipamiento
- Anexo N° 12.04: Diagnóstico De Sanitarias
- Anexo N° 12.05: Diagnóstico De Eléctricas
- Anexo N° 12.06: Diagnóstico De Mecánicas
- Anexo N° 12.07: Diagnóstico De Telecomunicaciones

Anexo N° 13: Programa Médico Funcional

- Anexo N° 13.01: Estudio Epidemiológico
- Anexo N° 13.02: Análisis De Red
- Anexo N° 13.03: Estudio De La Demanda

Anexo N° 14: Programa Arquitectónico

Anexo N° 15: Programa De Equipamiento

Anexo N° 16: Programa De Recursos Humanos Incrementales

Anexo N° 17: Propuesta De La Infraestructura Y Equipamiento

- Anexo N° 17.01: Memoria Y Planos De Propuesta De Arquitectura
- Anexo N° 17.02: Memoria Y Planos De Propuesta De Estructuras
- Anexo N° 17.03: Memoria Y Planos De Propuesta De Equipamiento
- Anexo N° 17.04: Memoria Y Planos De Propuesta De Sanitarias
- Anexo N° 17.05: Memoria Y Planos De Propuesta De Eléctricas
- Anexo N° 17.06: Memoria Y Planos De Propuesta De Mecánicas
- Anexo N° 17.07: Memoria Y Planos De Propuesta De Telecomunicaciones

Anexo N° 18: Factibilidad De Servicios

- Anexo N° 18.01: Factibilidad De Servicio De Agua Desagüe
- Anexo N° 18.02: Factibilidad De Servicios De Energía Eléctrica
- Anexo N° 18.03: Factibilidad De Servicios Comunicaciones

Anexo N° 19: Reubicación Temporal De Servicios De Salud (Plan De Contingencia)

- Anexo N° 19.01: Memoria Y Planos Del Plan De Contingencia De Arquitectura
- Anexo N° 19.01: Memoria Y Planos Del Plan De Contingencia De Estructuras
- Anexo N° 19.01: Memoria Y Planos Del Plan De Contingencia De Equipamiento
- Anexo N° 19.01: Memoria Y Planos Del Plan De Contingencia De Sanitarias
- Anexo N° 19.01: Memoria Y Planos Del Plan De Contingencia De Eléctricas
- Anexo N° 19.01: Memoria Y Planos Del Plan De Contingencia De Mecánicas
- Anexo N° 19.01: Memoria Y Planos Del Plan De Contingencia De Telecomunicaciones

Anexo N° 20: Costos De Inversión

Anexo N° 21: Costos De Operación Y Mantenimiento

Anexo N° 22: Cronograma De Metas Físicas Y Financieras

Anexo N° 23: Plan De Implementación

Anexo N° 24: Informe De Capacidad Presupuestal

- Anexo N° 24.01: Sostenibilidad Presupuestal

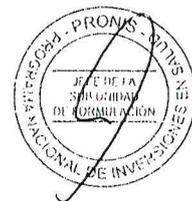
Anexo N° 25: Compromisos De La Autoridad Sanitaria

- Anexo N° 25.01: Acta De Operación Y Mantenimiento

Anexo N° 26: Otros Documentos Que Sustentan La Inversión

- Anexo N° 26.01: Formatos Invierte.Pe - para el Registro de PI

Anexo N° 27: Estudio De Preinversión Escaneado



Handwritten signatures and initials in blue ink.

